



Esta obra está bajo una [Licencia Creative Commons Atribución- NoComercial-Compartirigual 2.5 Perú](http://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/2.5/pe/).  
Vea una copia de esta licencia en <http://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/2.5/pe/>



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTÍN-TARAPOTO**  
**FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS**  
**ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD**



**MONOGRAFÍA**

**Tratamiento contable de los beneficios a los trabajadores según**  
**Normas Internacionales de Contabilidad**

**PRESENTADO POR:**

**Bach. Chalo Chek Chávez Rivera**

**ASESOR:**

**CPCC. Mtro. Jorge Armando Tuesta Pinedo**

**PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:**

**CONTADOR PÚBLICO**

**TARAPOTO-PERÚ**

**2017**

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTÍN-TARAPOTO**  
**FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS**  
**ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD**



**MONOGRAFÍA**

**Tratamiento contable de los beneficios a los trabajadores según  
Normas Internacionales de Contabilidad**

**PRESENTADO POR:**

**Bach. Chalo Chek Chávez Rivera**

**Sustentado y aprobado ante el honorable jurado  
el día 21 de diciembre del 2017**

.....  
**Dra. Nora Manuela Dextre Palacios**  
**Presidente**

.....  
**CPCC. Mg. Martha Liz Reátegui Reátegui**  
**Secretaria**

.....  
**Lic. Adm. Mg. Julio César Cappillo Torres**  
**Miembro**

.....  
**CPCC. Mtro. Jorge Armando Tuesta Pinedo**  
**Asesor**

**TARAPOTO – PERÚ**

**2017**

.....  
**Chalo Chek Chávez Rivera**  
**DNI N° 44901254**

## Declaratoria de Autenticidad

Yo, Chalo Chek Chávez Rivera, egresado de la Facultad de Ciencias Económicas en la Escuela Profesional de Contabilidad de la Universidad Nacional de San Martín – Tarapoto, identificado con DNI N°44901254, con la monografía titulada “Tratamiento contable de los beneficios a los trabajadores según Normas Internacionales de Contabilidad”.

Declaro bajo juramento que:

1. La monografía presentada es de mi autoría.
2. He respetado las normas internacionales de citas y referencias para las fuentes consultadas. Por tanto, la monografía no ha sido plagiada ni total ni parcialmente.
3. La monografía no ha sido auto plagiada; es decir, no ha sido publicada ni presentada anteriormente para obtener algún grado académico previo o título profesional.
4. Los datos presentados en los resultados son reales, no han sido falseados, ni duplicados, ni copiados y por tanto los resultados que se presenten en la monografía se constituirán en aportes a la realidad investigada.

De considerar que el trabajo cuenta con una falta grave, como el hecho de contar con datos fraudulentos, demostrar indicios y plagio (al no citar la información con sus autores), plagio (al presentar información de otros trabajos como propios), falsificación (al presentar la información e ideas de otras personas de forma falsa), entre otros, asumo las consecuencias y sanciones que de mi acción se deriven, sometiéndome a la normatividad vigente de la Universidad Nacional de San Martín - Tarapoto.

Tarapoto, 21 de Diciembre del 2017.

  
.....  
Chalo Chek Chávez Rivera

DNI N° 44901254



**Formato de autorización NO EXCLUSIVA para la publicación de trabajos de investigación, conducentes a optar grados académicos y títulos profesionales en el Repositorio Digital de Tesis.**

**1. Datos del autor:**

Apellidos y nombres:	Chávez Rivera, Chalo @Kek	
Código de alumno :	068151	Teléfono: 921389052
Correo electrónico :	chalo.chavezccc@gmail.com. DNI: 44901254	

(En caso haya más autores, llenar un formulario por autor)

**2. Datos Académicos**

Facultad de:	Ciencias Económicas
Escuela Profesional de:	Contabilidad

**3. Tipo de trabajo de investigación**

Tesis	( )	Trabajo de investigación	( )
Trabajo de suficiencia profesional	(X)		

**4. Datos del Trabajo de investigación**

Título:	Tratamiento contable de los beneficios a los trabajadores según normas Internacionales de Contabilidad
Año de publicación:	2017

**5. Tipo de Acceso al documento**

Acceso público *	(X)	Embargo	( )
Acceso restringido **	( )		

Si el autor elige el tipo de acceso abierto o público, otorga a la Universidad Nacional de San Martín – Tarapoto, una licencia **No Exclusiva**, para publicar, conservar y sin modificar su contenido, pueda convertirla a cualquier formato de fichero, medio o soporte, siempre con fines de seguridad, preservación y difusión en el Repositorio de Tesis Digital. Respetando siempre los Derechos de Autor y Propiedad Intelectual de acuerdo y en el Marco de la Ley 822.

En caso que el autor elija la segunda opción, es necesario y obligatorio que indique el sustento correspondiente:


**6. Originalidad del archivo digital.**

Por el presente dejo constancia que el archivo digital que entrego a la Universidad Nacional de San Martín - Tarapoto, como parte del proceso conducente a obtener el título profesional o grado académico, es la versión final del trabajo de investigación sustentado y aprobado por el Jurado.

## 7. Otorgamiento de una licencia *CREATIVE COMMONS*

Para investigaciones que son de acceso abierto se les otorgó una licencia *Creative Commons*, con la finalidad de que cualquier usuario pueda acceder a la obra, bajo los términos que dicha licencia implica

<https://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/2.5/pe/>

El autor, por medio de este documento, autoriza a la Universidad Nacional de San Martín - Tarapoto, publicar su trabajo de investigación en formato digital en el Repositorio Digital de Tesis, al cual se podrá acceder, preservar y difundir de forma libre y gratuita, de manera íntegra a todo el documento.

Según el inciso 12.2, del artículo 12° del Reglamento del Registro Nacional de Trabajos de Investigación para optar grados académicos y títulos profesionales - RENATI "**Las universidades, instituciones y escuelas de educación superior tienen como obligación registrar todos los trabajos de investigación y proyectos, incluyendo los metadatos en sus repositorios institucionales precisando si son de acceso abierto o restringido, los cuales serán posteriormente recolectados por el Repositorio Digital RENATI, a través del Repositorio ALICIA**".

  
Firma del Autor

## 8. Para ser llenado en la Oficina de Repositorio Digital de Ciencia y Tecnología de Acceso Abierto de la UNSM - T.

Fecha de recepción del documento:

13 / 09 / 2018



Firma del Responsable de Repositorio  
Digital de Ciencia y Tecnología de Acceso  
Abierto de la UNSM - T.

\***Acceso abierto:** uso lícito que confiere un titular de derechos de propiedad intelectual a cualquier persona, para que pueda acceder de manera inmediata y gratuita a una obra, datos procesados o estadísticas de monitoreo, sin necesidad de registro, suscripción, ni pago, estando autorizada a leerla, descargarla, reproducirla, distribuirla, imprimirla, buscarla y enlazar textos completos (Reglamento de la Ley No 30035).

\*\* **Acceso restringido:** el documento no se visualizará en el Repositorio.

## **DEDICATORIA**

El presente Informe Final monográfico está dedicado al todopoderoso Dios, mis queridos padres que son los motores para cumplir mis metas y a los profesores de la facultad por ser nuestros formadores con sus conocimientos durante el período universitario

## **AGRADECIMIENTO**

En especial a mis distinguidos maestros por su desinteresada y generosa labor de transmisión del saber, su inagotable entusiasmo y sus acertados consejos y sugerencias.



## INDICE

	<b>Pág.</b>
<b>DEDICATORIA</b> .....	<b>v</b>
<b>AGRADECIMIENTO</b> .....	<b>vi</b>
<b>INDICE</b> .....	<b>vii</b>
<b>RESUMEN</b> .....	<b>x</b>
<b>ABSTRACT</b> .....	<b>xi</b>
<b>INTRODUCCIÓN</b> .....	<b>1</b>
<b>JUSTIFICACIÓN</b> .....	<b>1</b>
<b>OBJETIVOS</b> .....	<b>1</b>
Objetivo General .....	1
Objetivos Específicos.....	1
<b>CAPÍTULO I</b> .....	<b>2</b>
1.1 <b>ASPECTOS GENERALES DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE</b> <b>CONTABILIDAD NIC.</b> .....	<b>2</b>
1.1.1.    NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA (NIIF).....	3
1.1.2.    ORGANISMOS EMISORES.....	4
1.1.2.1.    Consejo de Normas de Contabilidad Financiera (FASB).....	5
1.1.2.2.    Federación Internacional de Contadores (IFAC) .....	6
1.1.2.3.    Comité de Normas Internacionales de Contabilidad (IASC).....	7
1.1.2.4.    Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB) .....	8
ESTRUCTURA DEL IASB.....	9
1.1.2.5.    IASB (International Accounting Standards Board), FASB (Financial Accounting Standards Board), ASBJ (American School Board Journal) .....	11
1.1.3.    DEFINICIÓN DE LAS NIIF .....	12
1.1.4.    OBJETIVOS DE LAS NIIF .....	13
1.1.5.    IMPORTANCIA DE LAS NIIF.....	14
1.1.6.    VENTAJAS DE LA APLICACIÓN DE LAS NIIF .....	15
<b>CAPITULO II</b> .....	<b>15</b>
2.1 <b>BENEFICIOS DE LOS EMPLEADOS (NIC19)</b> .....	15
2.1.1.    Objetivo.....	15
2.1.2.    Alcance.....	16
2.1.3.    Definiciones .....	17
2.1.4.    Beneficios a los empleados a corto plazo.....	21
2.1.4.1.    Reconocimiento y Medición .....	22
2.1.4.1.1.    Todos los beneficios a corto plazo. ....	22

2.1.4.1.2.	Ausencias retribuidas a corto plazo.....	22
2.1.4.1.3.	Participación en ganancias y planes de incentivos.....	24
2.1.4.2.	Información a revelar.....	26
2.1.5.	Beneficios post-empleo:.....	26
2.1.5.1.	Planes multi-patronales.....	28
2.1.5.2.	Planes de beneficios definidos donde se comparten los riesgos entre varias entidades bajo control conjunto.....	31
2.1.5.3.	Planes gubernamentales.....	32
2.1.5.4.	Planes de aportaciones definidas.....	33
2.1.5.4.1.	Reconocimiento y medición.....	33
2.1.5.4.2.	Información a revelar.....	34
2.1.5.5.	Planes de beneficios definidos.....	34
2.1.5.5.1.	Reconocimiento y medición.....	34
2.1.5.5.2.	Contabilización de las obligaciones implícitas.....	36
2.1.5.5.3.	Estado de situación financiera.....	36
2.1.5.5.4.	Resultados del periodo.....	40
2.1.6.	Reconocimiento y medición: valor presente de las obligaciones por beneficios definidos y costo de los servicios del periodo corriente.....	40
2.1.6.1.	Método de valoración actuarial.....	41
2.1.6.2.	Reparto de los beneficios entre los periodos de servicio.....	42
2.1.7.	Suposiciones actuariales.....	48
2.1.7.1.	Suposiciones actuariales: tasa de descuento.....	49
2.1.7.2.	Suposiciones actuariales: sueldos, beneficios y costos de asistencia médica.....	51
2.1.7.3.	Ganancias y pérdidas actuariales.....	53
2.1.7.4.	Costo de servicio pasado.....	55
<b>CAPÍTULO III</b>	<b>.....</b>	<b>58</b>
3.1	<b>GENERALIDADES DE LAS PROVISIONES Y CONTINGENCIAS.....</b>	<b>58</b>
3.1.1.	IMPORTANCIA DE LAS PROVISIONES Y CONTINGENCIAS.....	60
3.1.2.	PROVISIONES EN LOS ESTADOS FINANCIEROS.....	63
3.1.2.1.	Definición.....	63
3.1.2.2.	Reconocimiento de las Provisiones.....	64
3.1.2.3.	Medición Inicial.....	65
3.1.2.4.	Medición Posterior.....	68
3.1.2.5.	Estimación de la Provisión.....	69
3.1.2.6.	Información a Revelar.....	70
3.1.2.7.	Ejemplo de Provisiones.....	70
3.1.3.	CONTINGENCIAS.....	71
3.1.3.1.	Definición.....	72

3.1.3.2.	Clasificación de las Contingencias.....	72
3.1.3.2.1.	Pasivos Contingentes.....	72
3.1.3.2.2.	Activos contingentes .....	73
3.1.3.3.	Información a Revelar.....	73
3.1.3.3.1.	Información a revelar sobre pasivos contingentes.....	73
3.1.3.3.2.	Información a revelar sobre activos contingentes .....	74
3.1.3.3.3.	Información a revelar perjudicial .....	74
3.1.3.4.	Ejemplos de Contingencias .....	75
3.1.3.5.	Árbol de Decisión de Criterios de Reconocimiento de Provisiones y Contingencias. ....	76
3.1.4.	CARACTERÍSTICAS CUALITATIVAS APLICABLES A LAS PROVISIONES Y CONTINGENCIAS.....	76
3.1.4.1.	Realización.....	76
3.1.4.2.	Importancia Relativa .....	77
3.1.4.3.	Revelación Suficiente.....	77
3.1.4.4.	Período Contable .....	77
3.1.4.5.	Negocio En Marcha.....	77
3.1.4.6.	Prudencia.....	77
3.1.4.7.	Base De Acumulación O Devengo.....	78
3.1.5.	CASOS PRACTICOS DEL TRATAMIENTO CONTABLE. ....	78
3.1.5.1.	Caso N° 1 Vacaciones .....	78
3.1.5.2.	Caso N° 2 Compensación por tiempo de servicios .....	82
3.1.5.3.	Caso N° 3 Gratificaciones .....	85
	<b>CONCLUSIONES.....</b>	<b>105</b>
	<b>RECOMENDACIONES. ....</b>	<b>106</b>
	<b>REFERENCIA BIBLIOGRÁFICAS .....</b>	<b>107</b>

## RESUMEN

La presente monografía denominada “TRATAMIENTO CONTABLE DE LOS BENEFICIOS A LOS TRABAJADORES SEGÚN NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD”, tiene como objetivo fundamental, analizar los lineamientos que la normativa internacional señala, para el correcto tratamiento de los beneficios a los trabajadores.

Dándonos con la realidad de la escasez de trabajos de investigación relacionado con Normas Internacionales de Contabilidad, la interpretación de las mismas, es que nos vemos en la obligación de hacer el presente informe final monográfico; que tiene como principal motivación dar a conocer la aplicación de la normativa internacional NICs para el cálculo de los beneficios de los colaboradores ya que nuestra realidad no es ajena a estas normas, porque a medida que pasan los años, empresas transnacionales están invirtiendo en nuestra región y nosotros como profesionales de la ciencia contable no podemos estar al margen del crecimiento tanto económico como profesional que se viene suscitando.

Las NIIF serán muy útiles para una correcta toma de decisiones en un mundo donde los flujos internacionales de capital adquieren cada vez una mayor importancia, por tanto, deberían ser estudiadas y conocidas por la totalidad de los empresarios y sus auditores, así como por profesores y estudiantes de las diferentes universidades, que deben estar preparados para conocer una normativa que ya está empezando a ser un lenguaje contable mundial común.

### **Palabras claves:**

Normas, normativa, decisiones , empresarios y ciencia contable.

## ABSTRACT

The present report monograph called "treatment accounting of the benefits to the workers according to international accounting standards", aims, analyze the guidelines that international law says, for the proper treatment of the benefits to the workers.

Realizing and the reality in which we are faced with a shortage of research related to international accounting standards, the interpretation of them, is that we are obliged to do this monographic final report; having as main motivation to publicize the implementation of international standard NICs for the calculation of the benefits of the employees that our reality is no stranger to these rules, because as the years pass, transnational corporations are investing in our region and we as professionals of accounting science we couldn't be apart from both professional and economic growth that is causing.

The international accounting standards (IAS), now called international of financial reporting standards (IFRS), are gaining acceptance around the world; in recent years, the process of creating international accounting standards has yielded a series of successes in achieving greater recognition and use of IFRS.

### **Key words:**

Treatment accounting, regulations, workers and international standards.



# INTRODUCCIÓN

## ➤ **Justificación**

En enero del año 2011, el Consejo Normativo de Contabilidad, resuelve precisar que el reconocimiento de las participaciones de los trabajadores deberá hacerse de acuerdo con la NIC 19, Beneficios a los Empleados

En tal virtud y ante la escasez de trabajos de investigación relacionado con Normas Internacionales de Contabilidad, la interpretación de las mismas, es que nos vemos en la obligación de hacer el presente informe final monográfico; que tiene como principal motivación dar a conocer la aplicación de la normativa internacional NICs para el cálculo de los beneficios de los colaboradores ya que nuestra realidad no es ajena a estas normas, porque a medida que pasan los años, empresas transnacionales están invirtiendo en nuestra región y nosotros como profesionales de la ciencia contable no podemos estar al margen del crecimiento tanto económico como profesional que se viene suscitando.

Por consiguiente, creemos que el análisis de las normas internacionales de contabilidad relacionadas con el tratamiento contable de los beneficios de los trabajadores en el presente informe final monográfico, servirá de preámbulo para futuras investigaciones en temas relacionados.

## ➤ **Objetivos**

### **Objetivo General**

- Conocer y Analizar el tratamiento contable de los beneficios de los trabajadores según las Normas Internacionales de Contabilidad.

### **Objetivos Específicos**

- Conocer las generalidades de las Normas Internacionales de contabilidad.
- Conocer las Normas Internacionales de Contabilidad relacionadas a los beneficios laborales de los trabajadores.
- Analizar las principales ventajas de utilizar las Normas Internacionales de Contabilidad para el tratamiento contable de los beneficios laborales de los trabajadores.

# CAPÍTULO I

## 1.1. ASPECTOS GENERALES DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD NIC.

Documentos con acceso en el world wide web <http://www.nicniif.org/home/normas/acerca-del-ciniif-ifric.html> (consultado el 21/07/2015) nos dicen: El proceso de globalización de la economía ha impuesto a las empresas, entre otras necesidades, la de lograr un alto grado de comparabilidad de la información financiera en el ámbito internacional, para conseguirlo se ha diseñado un único grupo de normas que estandaricen la presentación de estados financieros en los diferentes mercados en el mundo, considerando el volumen de transacciones e información que se comparte entre distintos países.

Las Normas Internacionales de Contabilidad (NIC), ahora llamadas Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), están ganando aceptación a nivel mundial; en los últimos años, el proceso de creación de normas internacionales de contabilidad ha permitido obtener una serie de éxitos en el logro de un mayor reconocimiento y utilización de las NIIF.

Algunos países se están integrando a la economía mundial con mayor rapidez que otros; un avance importante fue en el año 2002 cuando la Unión Europea (UE) adoptó una legislación que requiere que las empresas que cotizan en los mercados de valores presenten las cuentas de acuerdo a NIC.

La legislación se hizo efectiva en el 2005 y se aplicó a más de 8.000 compañías en 30 países, como Francia, Alemania, Italia, España y el Reino Unido. La adopción de las NIIF en Europa significó que las NIIF reemplazaron los requerimientos y normas contables nacionales en la presentación de estados financieros de grupo para todas las compañías que listan en la Bolsa de Europa.

Aparte de Europa, algunos otros países también han migrado a las NIIF, para el año 2005, fueron obligatorias en algunos países de África, Asia y América Latina. Además, países como Australia, Hong Kong, Nueva Zelanda, Filipinas y Singapur han adoptado normas de contabilidad nacionales que se basan en las NIIF.

De acuerdo a un estimado, cerca de 80 países exigieron a sus compañías que cotizan en Bolsa que apliquen las NIIF en la preparación y presentación de los estados financieros en el año 2008.

### **1.1.1. NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA (NIIF)**

Documentos con acceso en el world wide web <http://www.nicniif.org/home/normas/acerca-del-ciniif-ifric.html> (consultado el 21/07/2015) nos dicen: Las NIIF, ya están empezando a ser una realidad en todo el mundo, de acuerdo con la naturaleza de las NIIF, la información contenida en los estados financieros debe ser de alta calidad, transparente y comparable, útil para conocer la situación financiera y la gestión económica de la empresa, facilitando así la toma de decisiones de los usuarios, tales como clientes, prestamistas o proveedores, inversionistas, analistas financieros y otros. Sin un cuerpo normativo común, es difícil comparar estados financieros preparados por entidades que se encuentran situadas en diferentes partes del mundo, además estos pueden variar enormemente según el país donde están formulados.

Por otra parte, el hecho de que una misma empresa pueda tener un beneficio diferente según el país donde reporta el resultado provoca que la contabilidad pierda credibilidad ante el usuario final de la información. Al aplicar las Normas Internacionales de Información Financiera las empresas podrán presentar sus estados financieros en diferentes países de acuerdo con una normativa contable universal, con lo que la contabilidad recuperará la credibilidad perdida.

Las NIIF serán muy útiles para una correcta toma de decisiones en un mundo donde los flujos internacionales de capital adquieren cada vez una mayor importancia, por tanto, deberían ser estudiadas y conocidas por la totalidad de los empresarios y sus auditores, así como por profesores y estudiantes de las diferentes universidades, que deben estar preparados para conocer una normativa que ya está empezando a ser un lenguaje contable mundial común.

El uso de un solo juego de normas contables de alta calidad facilita la inversión y otras decisiones económicas a través de fronteras, incrementa la eficiencia del



mercado y reduce el costo del capital productivo, en definitiva, las NIIF se están convirtiendo en el grupo de normas aceptadas globalmente que conocen las necesidades de los mercados de capital integrados en el mundo.

Actualmente más de 100 países requieren o permiten la utilización de NIIF o están convergiendo con el IASB, organismo que adoptó las antiguas Normas Internacionales de Contabilidad (NIC) y continuó su desarrollo, denominando a las nuevas normas "Normas Internacionales de Información Financiera" (NIIF).

### **1.1.2. ORGANISMOS EMISORES.**

Documentos con acceso en el world wide web <http://www.nicniif.org/home/normas/acerca-del-ciniif-ifric.html> (consultado el 21/07/2015) nos dicen: Las NIIF han sido producto de grandes estudios, para estandarizar la información financiera, el proceso de normalización contable es y ha sido un esfuerzo de aquellos organismos quienes se han puesto en la tarea de emitir normas contables de carácter universal, de tal forma que exista una interrelación entre empresas e individuos y se logre hablar un mismo lenguaje en cada uno de los diferentes sistemas contables.

Debido a que las normas contables cambian según los países, al menos así ha sido las últimas décadas, han surgido varios entes emisores de normas, entre ellos se encuentran: El Consejo de Normas de Contabilidad Financiera (FASB, Financial Accounting Standard Board), Federación Internacional de Contadores (IFAC, International Federation of Accountants), Comité de Normas Internacionales de Contabilidad (IASC, International Accounting Standards Committee), el mismo que comenzó a trabajar en la creación de nuevas normas internacionales de mayor calidad técnica, de esta forma, a través del IASC, nacieron las NIC y sus interpretaciones. Luego el IASC evolucionó al IASB (International Accounting Standards Board), adaptando toda la normativa que había creado el IASC y además creando nuevas normas e interpretaciones (las NIIF y sus interpretaciones); todo este conjunto de reglas contables universales fueron concebidas para garantizar la comparabilidad de los reportes de las empresas en el mundo.

### **1.1.2.1. Consejo de Normas de Contabilidad Financiera (FASB)**

Documentos con acceso en el world wide web <http://www.nicniif.org/home/normas/acerca-del-ciniif-ifric.html> (consultado el 21/07/2015) nos dicen: El Consejo de Normas de Contabilidad Financiera (Financial Accounting Standard Board - FASB), fue fundado en Estados Unidos en el año 1973 y ha logrado gran incidencia en la profesión contable, es una organización que provee guías para los reportes financieros. La misión del FASB es establecer y mejorar los estándares de contabilidad financiera y la forma de reportar; utilizando la educación del público, incluyendo a los emisores, auditores y demás usuarios de la información financiera.

Además, es el encargado de la emisión de normas y de una serie de declaraciones sobre conceptos de la contabilidad financiera; así mismo, busca satisfacer las necesidades y puntos de vista de toda la comunidad económica y no solo de la contabilidad. (<http://www.nicniif.org/home/normas/acerca-del-ciniif-ifric.html>)

Con el paso del tiempo todas las actividades comerciales se fueron internacionalizando de igual manera la información contable, se puede decir entonces, que un empresario podía estar haciendo negocios con una persona de otro país sin problema, esta situación empezó a extenderse de tal manera que las personas de diferentes países podían observar los estados financieros con mayor facilidad. Es por este motivo que surgen las NIIF, cuyo objetivo principal es tener uniformidad en la presentación de los estados financieros sin importar la nacionalidad de quien los estuviese leyendo e interpretando.

Misión del FASB. La misión del FASB es la de establecer y mejorar los estándares de contabilidad financiera y de información para la orientación y educación del público, incluidos los emisores, los auditores y usuarios de información financiera. Esta misión se logra a través de un proceso global e independiente que promueve la participación amplia y objetiva, a su vez considera todos los puntos de vista de los interesados.

Finalmente está sujeta a la supervisión de la Financial Accounting Foundation's

Board of Trustees. Concretamente para cumplir esta misión el FASB desarrolla 5 objetivos:

- Mejorar la utilidad de la información financiera, centrándose en las principales características de relevancia y fiabilidad, y sobre las cualidades de comparabilidad y consistencia.
- Mantener los estándares actuales para reflejar los cambios en los métodos de hacer negocios y en la economía.
- Tenga en cuenta sin demora todas las áreas importantes de la deficiencia en la información financiera que puede ser mejorada a través de la elaboración de normas.
- Promover la convergencia de las normas internacionales de contabilidad concurrente con la mejora de la calidad de la información financiera.
- Mejorar la común comprensión de la naturaleza y propósitos de la información en los informes financieros.

#### **1.1.2.2. Federación Internacional de Contadores (IFAC)**

Según el portal web <http://www.nicniif.org/home/normas/acerca-del-ciniif-ifric.html> consultado el 17/08/2015 - Otro organismo influyente es la Federación Internacional de Contadores (International Federation of Accountants – IFAC), fue fundada el 7 de octubre de 1977 en Munich, Alemania en el Congreso Mundial de Contadores; tiene su sede principal en Nueva York, es la organización global de la profesión de la contaduría.

Los miembros fundadores fueron sesenta y tres órganos profesionales de contabilidad de 51 países que firmaron la primera constitución de la IFAC.

La IFAC se creó para fortalecer la profesión contable en todo el mundo en el interés público por:

- El desarrollo de normas internacionales de alta calidad y apoyar su adopción y uso.
- Facilitar la colaboración y la cooperación entre sus organismos miembros.
- Colaborar y cooperar con otras organizaciones internacionales.
- Actuar como portavoz internacional de la profesión contable.

Con los años, las actividades de la IFAC se han ampliado para incluir áreas tales como las siguientes:

- Papel más importante en la regulación de la profesión internacional.
- Una mayor comunicación con los reguladores internacionales, organismos de normalización, los organismos de desarrollo, la comunidad de inversores y otras partes interesadas.
- Satisfacer la necesidad de información financiera de alta calidad y la gestión financiera a través del desarrollo de Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público.
- Enfoque amplio sobre las prácticas de las pequeñas y medianas empresas y las naciones en desarrollo.
- Aumento de la colaboración con los miembros de la IFAC y de mayor alcance a las organizaciones regionales de contabilidad.
- Una relación más estrecha con las mayores firmas de contabilidad a través del foro de las empresas.

La IFAC ha establecido una serie de consejos y comités para elaborar normas y directrices internacionales que se centran en sectores específicos de la profesión. A través de sus consejos independientes emisores de normas, IFAC desarrolla normas internacionales sobre ética, auditoría y aseguramiento, formación y las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público. También ofrece guías para apoyar a contadores profesionales en empresas, en firmas profesionales pequeñas y medianas y en naciones en desarrollo.

Es importante resaltar, que de este organismo dependen otros comités, entre ellos se encuentra el Comité Internacional de Prácticas de Auditoría, el cual tiene como principales objetivos desarrollar y emitir Normas Internacionales de Auditoría aplicables al examen de información financiera.

Empezando con sesenta y tres miembros en 1977, en la actualidad la IFAC agrupa ciento cincuenta y siete organizaciones de ciento veinte y tres países y jurisdicciones en todo el mundo.

### **1.1.2.3. Comité de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB)**

Documentos con acceso en el world wide web <http://www.nicniif.org/home/normas/acerca-del-ciniif-ifric.html> (consultado el 21/07/2015) nos dicen: El Comité de Normas Internacionales de Contabilidad (International Accounting Standards Committee - IASC), se creó en el año 1973, es un organismo de carácter profesional, de ámbito mundial, independiente y sin fines de lucro, fue el responsable de emitir las NIC, las mismas que han jugado un papel importante, ya que cada vez son aceptadas por las empresas y organizaciones de los diferentes países.

Entre los objetivos de IASC tenemos:

- Formular y publicar, dentro del interés público, normas de contabilidad para ser consideradas en la presentación de estados financieros y promover su aceptación y observación globales.
- Trabajar generalmente para el mejoramiento y la armonización de regulaciones, normas contables y procedimientos relacionados con la presentación de estados financieros.

En los primeros años, el IASC enfocó sus esfuerzos en desarrollar un juego básico de normas contables, las mismas que fueron muy extensas y contenían una serie de tratamientos alternativos para acomodar la existencia de diferentes prácticas de contabilidad alrededor del mundo.

Para el año 1997 se crea el Comité de interpretaciones Estándares (Standing Interpretations Committee - SIC), el mismo que se originó por la necesidad de garantizar el uso e interpretación adecuada en la aplicación de las NIC.

#### **1.1.2.4. Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB)**

En el año 2001 el IASC se transforma en el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (International Accounting Standard Board - IASB), organismo encargado de producir las Normas Internacionales de Información Financiera (International Financial Reportings Standards -IFRS) para lograr a nivel mundial un lenguaje común en lo que se refiere a la revelación de la información financiera y a la comparabilidad

de la misma.

Además, este organismo promulgó un cuerpo sustancial de normas, interpretaciones, marco conceptual y otras guías que son acogidas directamente por muchas compañías.

En consecuencia el IASB fue creado en abril del 2001, depende de la Fundación IASC y tiene su sede en Londres, siendo su principal objetivo el establecimiento de una información financiera armonizada, recayendo en él la responsabilidad de aprobar las NIIF o IFRS y demás documentos relacionados con ellas como son las Interpretaciones desarrolladas por el Comité de Interpretaciones de las Normas Internacionales de Información Financiera- CINIIF (International Financial Reporting Interpretations Committee - IFRIC). Al comenzar su trabajo, el IASB decidió que todas las normas e interpretaciones emitidas por el organismo predecesor continuarían siendo de aplicación al menos y hasta el momento en que, fueran retiradas.

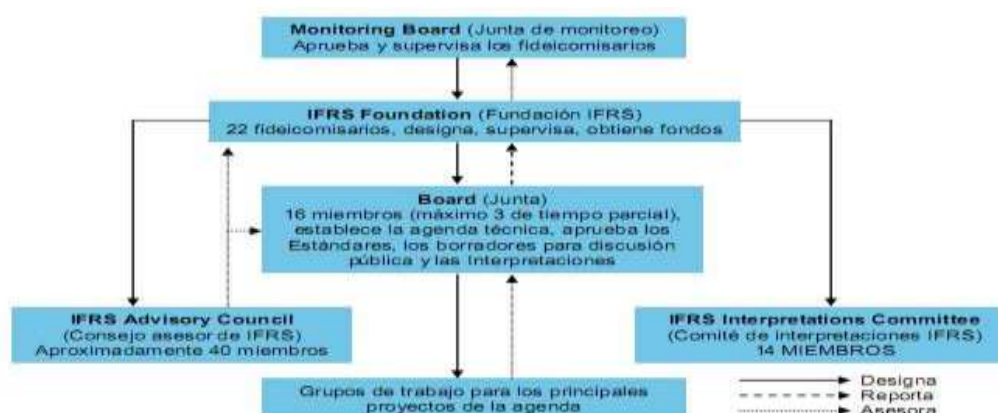
El CINIIF revisa en forma oportuna dentro del contexto de las actuales NIIF y el marco conceptual, las situaciones de contabilidad que puedan probablemente recibir un tratamiento divergente o inadecuado en ausencia de una orientación autorizada, con miras a llegar a un consenso sobre el tratamiento contable adecuado. El objetivo de CINIIF sobre la presentación de reportes financieros internacionales es preparar interpretaciones de las NIIF para aprobación del IASB y, en el contexto de la estructura conceptual, proveer orientación oportuna sobre los problemas de presentación de reportes financieros que no estén especificados de manera clara en las NIIF. Hoy en día, la fuente con mayor autoridad en principios de contabilidad a nivel mundial es el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad, así como también, es el responsable de todas las actividades vinculadas a la fijación de normas incluyendo el desarrollo y la adopción de las NIIF. Las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) son un sistema de reportes financieros, orientadas a los mercados de capitales.

#### **ESTRUCTURA DEL IASB.**

El IASB está organizado bajo una Fundación independiente llamada la Fundación del Comité de Normas Internacionales de Contabilidad (IASCF). Esta Fundación es una organización sin fines de lucro creada conforme a las leyes del Estado de Delaware, Estados Unidos de América, el 8 de marzo del 2001. Los componentes de la nueva estructura del IASB son:

- **La Junta de Normas Internacionales de Contabilidad (International Accounting Standards Board – IASB).** Es el único responsable por el establecimiento de Normas Internacionales de Información Financiera.
- **La Fundación del Comité de Normas Internacionales de Contabilidad (International Accounting Standards Committee Foundation – IASC).** Supervisa la labor de IASB, la estructura y la estrategia y tiene la responsabilidad de recaudación de fondos.
- **El Comité de Interpretaciones de las Normas Internacionales de Información Financiera (International Financial Reporting Interpretations Committee – IFRIC).** Desarrolla interpretaciones para su aprobación por el IASB.
- **El Consejo Asesor de Normas (Standards Advisory Council - SAC).** Asesora al IASB y la IASCF.
- **Grupos de trabajo** – grupos de trabajo de expertos para los distintos proyectos del orden del día.

### Organigrama de la Nueva Estructura del IASB



Fuente: <http://www.nicniif.org/home/iasb/estructura-del-iasb.html>- Consultado el 01/09/2015.

Las NIIF se desarrollaron tras un proceso de consulta internacional, personas interesadas y participación de organizaciones de todo el mundo y con el apoyo de un

consejo asesor externo, el Comité Asesor de Normas (SAC, Standards Advisory Council).

Uno de los proyectos iniciales sobrellevados por IASB fue identificar oportunidades para mejorar el conjunto existente de normas, adicionando guías y eliminando inconsistencias y alternativas. Las normas mejoradas, adoptadas en el año 2003, forman parte de la denominada Plataforma Estable de Normas del IASB, para ser usadas desde el año 2005, cuando un número significativo de países alrededor del mundo emigraron de los requerimientos de sus normas nacionales hacia las NIIF, como todos los países de la Unión Europea.

Producto de la globalización e integración de los mercados, los estados financieros deben asegurar que la información presentada sea de alta calidad, transparente y comparable para los diferentes usuarios bajo ambiente de Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), de acuerdo a lo establecido por el Consejo de Normas Internacionales de Información Financiera (IASB) y su antecesor Comité de Normas Internacionales de Contabilidad (IASC), el cual señala que la principal razón de ser del organismo es la formulación y publicación de un único conjuntos de normas contables de interés público, busca así que la normativa contable presentada en los estados financieros sea aceptada y observada en todo el mundo.

#### **1.1.2.5. IASB (International Accounting Standards Board), FASB (Financial Accounting Standards Board), ASBJ (American School Board Journal)**

Hansel Holm (2009), Información Financiera. Guayaquil – A. pág. 55 El IASB no es el único organismo que emite un sistema de normas contables que aspira a convertirse en el estándar global. Medido en términos del tamaño de los mercados de capital en sus respectivos países, los organismos restantes más importantes para el reconocimiento global de las NIIF son el Consejo de Normas de Contabilidad Financiera (FASB, de Estados Unidos) y el Consejo de Normas de Contabilidad de Japón (ASBJ, Accounting Standards Board of Japan). De cualquier forma, las NIIF están creciendo en importancia también en estos países.

En gran medida, esto se debe a las secuelas que han dejado en la reputación de los PCGA (los USGAAP (Principios generalmente aceptados en EE.UU del FASB) la ola de



fraudes de grandes compañías estadounidenses (liderados por los casos WorldCom y Enron). Los PCGA son normas sumamente complejas y detalladas, que privilegian la objetividad sobre el ejercicio de criterio profesional, y lo más grave estas normas demostraron tener importantes lagunas regulatorias que fueron empleadas en perjuicio de los inversores.

A diferencia de las normas emitidas por el FASB (como los PCGA y las SAS), las normas que emite el IASB (las NIIF) son estándares más generales (o basadas en principios) que permiten la aplicación del juicio profesional dentro de límites bien definidos. En aquellas situaciones en donde exista espacio para la subjetividad, las NIIF exigen a los emisores que proporcionen abundante información sobre los supuestos empleados y eventuales efectos de su no realización (especialmente a través de análisis de sensibilidad o exposiciones de políticas de gestión de riesgos).

Actualmente el IASB, es el organismo a cargo de las NIIF, trabaja de manera muy cercana con el FASB y el ASBJ para converger las normas nacionales -estrechando las diferencias- en Normas Internacionales de Información Financiera. Uno de los eventos más importantes en favor de la armonización de las normas contables a escala mundial aconteció en septiembre del 2002, en Norwalk (Estados Unidos). El llamado Acuerdo de Norwalk significó la vinculación formal entre el IASB y el FASB, donde ambas instituciones plantean seguir un programa de convergencia orientado a eliminar las diferencias existentes entre los dos modelos de normas contables. Se planea que la conversión a NIIF se dé completamente en los Estados Unidos entre el 2014 y el 2016.

Por otra parte, en enero del 2005, el IASB y el ASBJ anunciaron conjuntamente en el Acuerdo de Tokio, que Japón apuntaba a la convergencia de sus estándares con las NIIF actuales para el año 2011. Todo ello con el fin de asegurar que los esquemas contables Japoneses funcionen en los mercados bursátiles de Japón, por lo cual, éstos siempre tienen que mantenerse en un nivel que se pueda usar internacionalmente. A medida que se avanza se espera que Japón muestre más liderazgo entre los países que han adoptado o han convergido con las NIIF.

### **1.1.3. DEFINICIÓN DE LAS NIIF**

Documentos con acceso en el world wide web <http://www.nicniif.org/home/normas/acerca-del-ciniif-ifric.html> (consultado el 21/07/2015) nos dicen: Las Normas Internacionales de Información Financiera, son un conjunto de estándares e interpretaciones internacionales, de alta calidad; emitidas por el IASB y patrocinadas por la IFAC; las misma que establecen los criterios para el reconocimiento, la valuación, la presentación y la revelación de la información que consigna en los estados financieros de propósito general; es así, que las NIIF constituyen los lineamientos para llevar la contabilidad de la forma como es aceptable en el mundo, formando parte del desarrollo de la actividad contable.

Estos estándares se dirigen principalmente a la presentación de los estados financieros de compañías que cotizan en mercados de valores. Sin embargo, su aplicación se ha ido ampliando a todo tipo de entidades alrededor del mundo, por esta razón, estas normas son: Las NIIF, desde que fueron difundidas en la Unión Europea, no son únicamente unas normas interesantes y respetadas por ciertas empresas, sino que forman un conjunto normativo de aplicación obligatoria en todo el territorio de la UE y por ello deben ser conocidas con detalle por los profesionales contables, los auditores, las empresas, los profesores y los estudiantes de materias relacionadas con la administración de empresas o las finanzas.

Las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) comprenden:

- a) Normas Internacionales de Información Financiera;
- b) Normas Internacionales de Contabilidad; e
- c) Interpretaciones desarrolladas por el Comité de Interpretaciones de las Normas Internacionales de Información Financiera (CINIIF) o el antiguo Comité de Interpretaciones (SIC).

#### **1.1.4. OBJETIVOS DE LAS NIIF**

Documentos con acceso en el world wide web <http://www.nicniif.org/home/normas/acerca-del-ciniif-ifric.html> (consultado el 21/07/2015) nos dicen: El objetivo o propósito principal de las NIIF es proporcionar a los propietarios y directores de las entidades, a los participante en los mercado de capitales y los Contadores Profesionales, un conjunto de normas contables de carácter mundial, que sean de alta calidad, cuya información sea confiable, transparente y comparable; lo cual ayudará a reflejar la esencia económica de

las operaciones y presentar una imagen fiel de la situación financiera de la empresa facilitando la toma de decisiones en cuanto a planificación, control, financiamiento e inversión, dependiendo de los objetivos que persigan cada uno de los usuarios.

La adopción de NIIF no es sólo un ejercicio técnico que se limita al cambio de un sistema e principios contables a otro (valoración y monitoreo de activos fijos, activos biológicos, instrumentos derivados, impuestos diferidos, consolidaciones, corrección monetaria); sino que esto afectará las distintas áreas y estructuras de la organización; este importante cambio aportará más ventajas que inconvenientes para las empresa, puesto que, como se ha definido, —el objetivo de las NIIF es establecer pautas de acción que sean de uso consistente en la preparación de los estados financieros, de manera que los diferentes usuarios de tal información cuenten con un marco de referencia que facilite la interpretación de la información contenida en éstos.

#### **1.1.5. IMPORTANCIA DE LAS NIIF**

Según HansemHolm (2009), pág. 61. En un mundo globalizado como el que ahora vivimos, los mercados de capitales mundiales, las relaciones de negocios, la competitividad de las empresas, la venta masiva de los productos y las compañías publicitaria, entre otras actividades, no tienen fronteras. Los inversionistas y directores de empresas que se desenvuelven en estos escenarios, esperan no tener barreras para desarrollar sus actividades de negocio en cualquier parte del mundo y aspiran a tener acceso a información financiera de alta calidad, confiable, transparente y comparable, que sirva para la toma de las mejores decisiones económicas.

Por consiguiente, una estructura sólida para la presentación de la información financiera debe fundamentarse en cuatro pilares básicos:

- Normas de contabilidad que sean uniformes, globales y que estén basadas en principios claros que permiten que los informes financieros reflejen la realidad económica.
- Prácticas eficaces de gobierno corporativo, incluyendo la obligación de adoptar e implementar Normas Internacionales de Información Financiera.
- Prácticas de auditoría que den al mundo exterior la seguridad de que una

entidad está reflejando fielmente sus resultados económicos y su situación financiera.

- Un mecanismo de aplicación y supervisión que garantice que se están cumpliendo los principios establecidos por las normas contables y de auditoría.

En esta perspectiva, la globalización también ha llegado a la profesión de la contaduría pública, razones por las cuales hay que dejar atrás los principios contables convencionales y poner nuestra mirada en el horizonte para conocer, estudiar, analizar y, finalmente implementar en las entidades, los estándares contables internacionales emitidos por los organismos que regulan la profesión contable a nivel mundial.

### **1.1.6. VENTAJAS DE LA APLICACIÓN DE LAS NIIF**

Entre las principales ventajas de la aplicación de las NIIF, se pueden mencionar:

- ✓ Mejoramiento de la relación entre el área financiera y el área operativa.
- ✓ Un lenguaje financiero universal.
- ✓ Un control interno más fuerte.
- ✓ Lograr una acertada toma de decisiones.
- ✓ Mayor calidad, confiabilidad y transparencia.
- ✓ Consistencia en la preparación de los estados financieros.
- ✓ Estados financieros comparables respecto a todos los periodos presentados.

## **CAPITULO II**

### **2.1. BENEFICIOS DE LOS EMPLEADOS (NIC19)**

#### **2.1.1. Objetivo**

Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad IASB (2012). Norma Internacional de Contabilidad NIC 19 “Beneficios a los empleados”. Londres: IASB. El objetivo de esta Norma es prescribir el tratamiento contable y la información a revelar respecto de los beneficios de los empleados. La Norma requiere que una entidad reconozca:

- a) Un pasivo cuando el empleado ha prestado servicios a cambio de los cuales se le crea el derecho de recibir pagos en el futuro; y
- b) Un gasto cuando la entidad ha consumido el beneficio económico procedente del servicio prestado por el empleado a cambio de los beneficios en cuestión.

### **2.1.2. Alcance**

Esta Norma se aplicará por los empleadores al contabilizar todas las retribuciones de los empleados, excepto aquéllas a las que sea de aplicación la NIIF 2 Pagos Basados en Acciones.

Esta Norma no trata de la información que deben suministrar los planes de beneficios a los empleados (véase la NIC 26 Contabilización e Información Financiera sobre Planes de Beneficios por Retiro).

Las retribuciones de los empleados a las que se aplica esta Norma comprenden las que proceden de:

- a) Planes u otro tipo de acuerdos formales celebrados entre una entidad y sus empleados, ya sea individualmente, con grupos particulares de empleados o con sus representantes;
- b) Requerimientos legales o acuerdos tomados en determinados sectores industriales, por virtud de los cuales las entidades se ven obligadas a realizar aportaciones a planes nacionales, provinciales, sectoriales u otros de carácter
- c) Prácticas no formalizadas que generan obligaciones implícitas. Estas prácticas de carácter no formalizado dan lugar a obligaciones implícitas, siempre y cuando la entidad no tenga alternativa realista diferente de afrontar los pagos.

Los beneficios a los empleados comprenden los siguientes:

- a) Los beneficios a corto plazo a los empleados, tales como sueldos, salarios y contribuciones a la seguridad social, ausencias remuneradas por enfermedad y

- por otros motivos, participación en ganancias e incentivos (si se pagan dentro de los doce meses siguientes tras el cierre del periodo), y beneficios no monetarios (tales como asistencia médica, alojamiento, automóviles y la utilización de bienes o servicios subvencionados o gratuitos) para los empleados actuales;
- b) Beneficios a los empleados retirados, tales como beneficios por pensiones y otros beneficios por retiro, seguros de vida y atención médica para los retirados;
  - c) Otros beneficios a largo plazo para los empleados, entre los que se incluyen las ausencias remuneradas después de largos periodos de servicio o sabáticas, los beneficios por jubileos y otros beneficios posteriores a un largo tiempo de servicio, los beneficios por incapacidad y, si no se deben pagarse dentro de los doce meses del cierre del periodo, la participación en ganancias, incentivos y la compensación diferida; y
  - d) Beneficios por terminación.

Puesto que cada una de las categorías anteriores identificadas en (a) a (d) presenta características diferentes, esta Norma establece requerimientos separados para cada una de ellas.

Los beneficios a los empleados comprenden tanto los proporcionados a los trabajadores propiamente dichos, como a las personas que dependan de ellos, y pueden ser satisfechos mediante pagos (o suministrando bienes y servicios previamente comprometidos) hechos directamente a los empleados o a sus cónyuges, hijos u otras personas dependientes de aquéllos, o bien hechos a terceros, tales como compañías de seguros.

Los empleados pueden prestar sus servicios en la entidad a tiempo completo o a tiempo parcial, de forma permanente, ocasional o temporal. Para los propósitos de esta Norma, el término “empleados” incluye también a los administradores y al personal gerencial.

### **2.1.3. Definiciones**

Los términos siguientes se usan, en esta Norma, con los significados que a continuación se especifica:

- Los beneficios a los empleados. Comprenden todos los tipos de retribuciones que la entidad proporciona a los trabajadores a cambio de sus servicios.

- Los beneficios a los empleados a corto plazo. Son beneficios a los empleados (diferentes de las indemnizaciones por cese) cuyo pago ha de ser liquidado en el término de los doce meses siguientes al cierre del periodo en el que los empleados hayan prestado los servicios que les otorgan esos beneficios.
- Los beneficios post-empleo. Son beneficios a los empleados (diferentes de los beneficios por terminación) que se pagan después de completar su periodo de empleo en la entidad.
- Planes de beneficios post-empleo. Son acuerdos, formales o informales, en los que la entidad se compromete a suministrar beneficios a uno o más empleados tras la terminación de su periodo de empleo.
- Planes de aportaciones definidas. Son planes de beneficios post-empleo, en los cuales la entidad realiza contribuciones de carácter predeterminado a una entidad separada (un fondo) y no tiene obligación legal ni implícita de realizar contribuciones adicionales, en el caso de que el fondo no tenga suficientes activos para atender a los beneficios de los empleados que se relacionen con los servicios que éstos han prestado en el periodo corriente y en los anteriores.
- Planes de beneficios definidos. Son planes de beneficios post-empleo diferentes de los planes de aportaciones definidas.
- Planes multi-patronales. Son planes de aportaciones definidas (diferentes de los planes gubernamentales) o de beneficios definidos (diferentes de los planes gubernamentales), en los cuales:
  - a) Se juntan los activos aportados por distintas entidades que no están bajo control común; y
  - b) Se utilizan dichos activos para proporcionar beneficios a los empleados de más de una entidad, teniendo en cuenta que tanto las aportaciones como los niveles de beneficios se determinan sin tener en cuenta la identidad de la entidad, ni de los empleados cubiertos por el plan.
- Otros beneficios a los empleados a largo plazo. Son beneficios a los empleados (diferentes de los beneficios post-empleo y beneficios por terminación) cuyo pago no ha de ser liquidado en el término de los doce meses siguientes al cierre del periodo en el que los empleados hayan prestado los servicios.
- Beneficios por terminación. Son los beneficios a los empleados a pagar como consecuencia de:

- a) La decisión de la entidad de resolver el contrato del empleado antes de la edad normal de retiro; o
- b) La decisión de un empleado de aceptar voluntariamente la conclusión de la relación de trabajo a cambio de tales beneficios.
- Beneficios consolidados (irrevocables) a los empleados son las remuneraciones que no están condicionadas por la existencia de una relación de empleo o trabajo en el futuro.
- El valor presente de las obligaciones por beneficios definidos. Es el valor presente, sin deducir activo alguno perteneciente al plan, de los pagos futuros esperados que son necesarios para liquidar las obligaciones derivadas de los servicios prestados por los empleados en el periodo corriente y en los anteriores.
- Costo de los servicios del periodo corriente es el incremento, en el valor presente de una obligación por beneficios definidos, que se produce como consecuencia de los servicios prestados por los empleados en el periodo corriente.
- Costo por intereses. Es el incremento producido durante un periodo en el valor presente de las obligaciones por beneficios definidos, como consecuencia de que tales beneficios se encuentran un periodo más próximo a su vencimiento.
- Los activos del plan comprenden:
  - a) Los activos poseídos por un fondo de beneficios a largo plazo para los empleados; y
  - b) Pólizas de seguros aptas.
- Los activos poseídos por un fondo de beneficios a largo plazo para los empleados son activos (diferentes de los instrumentos financieros no transferibles emitidos por la entidad que informa) que:
  - a) Son poseídos por una entidad (un fondo) que está separado legalmente de la entidad que informa, y existen solamente para pagar o financiar beneficios de los empleados; y
  - b) Están disponibles para ser usados sólo con el fin de pagar o financiar beneficios a los empleados, no están disponibles para hacer frente a las deudas con los acreedores de la entidad que informa (ni siquiera en caso de quiebra) y no pueden retornar a esta entidad salvo cuando:
    1. Los activos que quedan en el plan son suficientes para cumplir todas las obligaciones, del plan o de la entidad que informa, relacionadas con los



- beneficios de los empleados; o
2. Los activos retornan a la entidad que informa para reembolsar los beneficios a los empleados ya pagados por ella.
- Póliza de seguro apta. Es una póliza de seguro, emitida por un asegurador que no es una parte relacionada de la entidad que informa (según se la define en la NIC 24 Informaciones a Revelar sobre Partes Relacionadas), cuando las indemnizaciones provenientes de la póliza:
    - a) Sólo pueden ser usadas para pagar o financiar beneficios a los empleados en virtud de un plan de beneficios definido; y
    - b) no están disponibles para hacer frente a la deuda con los acreedores de la entidad que informa (ni siquiera en caso de quiebra) y no pueden ser pagados a esta entidad salvo cuando:
      1. las indemnizaciones representen activos excedentarios, que la póliza no necesita para cumplir el resto de las obligaciones relacionadas con el plan de beneficios a los empleados; o
      2. las indemnizaciones retornan a la entidad para reembolsarle por beneficios a los empleados que ella ya ha pagado.
  - Valor razonable. Es el importe por el cual puede ser intercambiado un activo o liquidado un pasivo, entre un comprador y un vendedor interesados y debidamente informados, que realizan una transacción en condiciones de independencia mutua.
  - Los rendimientos de los activos del plan. Son intereses, dividendos y otros ingresos de actividades ordinarias derivados de los activos del plan, junto con las pérdidas o ganancias de esos activos, realizadas o no, menos los costos de administrar el plan (distintos de los incluidos en las hipótesis actuariales utilizadas para medir la obligación por beneficios definidos) y menos los impuestos a pagar por el plan en sí mismo.
  - Las ganancias y pérdidas actuariales comprenden:
    - a) Los ajustes por experiencia (los efectos de las diferencias entre las suposiciones actuariales previas y los sucesos efectivamente ocurridos en el plan); y
    - b) Los efectos de los cambios en las suposiciones actuariales.
  - Costo de servicio pasado. Es el cambio en el valor presente de las obligaciones de beneficios definidos por los servicios prestados por los empleados en periodos anteriores, puesto de manifiesto en el periodo corriente por la introducción o

modificación de beneficios post-empleo o de otros beneficios a empleados a largo plazo. El costo de servicios pasados puede ser positivo (cuando los beneficios se introducen o cambian de forma que el valor presente de la obligación por beneficios definidos se incrementa) o negativo (cuando los beneficios existentes cambian de forma que el valor presente de la obligación por beneficios definidos disminuye).

#### **2.1.4. Beneficios a los empleados a corto plazo**

Los beneficios a corto plazo a los empleados comprenden partidas tales como las siguientes:

- Sueldos, salarios y aportaciones a la seguridad social;
- Permisos retribuidos a corto plazo (tales como los derechos por permisos remunerados o los permisos remunerados por enfermedad), cuando se espere que éstos deban liquidarse dentro de los doce meses siguientes al cierre del periodo en el que los empleados hayan prestado los servicios;
- Participación en ganancias e incentivos, pagaderos dentro de los doce meses siguientes al cierre del periodo en el que los empleados han prestado los servicios correspondientes; y
- Beneficios no monetarios a los empleados actuales (tales como atenciones médicas, alojamiento, automóviles y entrega de bienes y servicios gratuitos o parcialmente subvencionados).

La contabilización de los beneficios a corto plazo a los empleados es generalmente inmediata, puesto que no es necesario plantear ninguna hipótesis actuarial para medir las obligaciones o los costos correspondientes, y por tanto no existe posibilidad alguna de ganancias o pérdidas actuariales. Además, las obligaciones por beneficios a corto plazo a los empleados se miden sin descontar los importes resultantes.

### **2.1.4.1. Reconocimiento y Medición**

#### **2.1.4.1.1. Todos los beneficios a corto plazo.**

Cuando un empleado haya prestado sus servicios a una entidad durante el periodo contable, ésta reconocerá el importe (sin descontar) de los beneficios a corto plazo que ha de pagar por tales servicios:

- Como un pasivo (gasto devengado), después de deducir cualquier importe ya satisfecho. Si el importe pagado es superior al importe sin descontar de los beneficios, la entidad reconocerá la diferencia como un activo (pago anticipado de un gasto), en la medida que el pago por adelantado vaya a dar lugar, por ejemplo, a una reducción en los pagos a efectuar en el futuro o a un reembolso en efectivo.
- Como un gasto, a menos que otra Norma exija o permita la inclusión de los mencionados beneficios en el costo de un activo (ver, por ejemplo la NIC 2 Inventarios, y la NIC 16 Propiedades, Planta y Equipo).

En los párrafos 11, 14 y 17 se explica cómo aplicará una entidad este requerimiento a los beneficios a corto plazo, concedidos a los empleados, que consistan en ausencias retribuidas, participación en ganancias y planes de incentivos.

#### **2.1.4.1.2. Ausencias retribuidas a corto plazo**

Una entidad reconocerá el costo esperado de los beneficios a corto plazo a los empleados en forma de ausencias remuneradas, de la siguiente manera:

- En el caso de ausencias remuneradas cuyos derechos se van acumulando, a medida que los empleados prestan los servicios que les permiten disfrutar de futuras ausencias retribuidas; y
- En el caso de ausencias remuneradas no acumulativas, cuando las mismas se hayan producido.

La entidad puede remunerar a los empleados dándoles el derecho a ausentarse del trabajo por razones muy variadas, entre las que se incluye el disfrute de vacaciones, enfermedad o incapacidad transitoria, maternidad o paternidad, pertenencia a jurados o realización del servicio militar. Los derechos que pueden

dar lugar a las ausencias son de dos categorías: Acumulativos; y no acumulativos.

- Las ausencias remuneradas acumuladas. Son aquellas cuyo disfrute se aplaza, de forma que pueden ser utilizadas en periodos futuros si en el presente no se ha hecho uso del derecho correspondiente. Las ausencias remuneradas con derechos de carácter acumulativo pueden ser o bien irrevocables (cuando los empleados tienen derecho a recibir una compensación en efectivo por las no disfrutadas en caso de abandonar la entidad) o revocables (cuando los empleados no tienen derecho a recibir una compensación en efectivo en caso de abandonar la entidad). Una obligación por este concepto, surge a medida que los empleados prestan servicios que les dan derecho a disfrutar de futuras ausencias remuneradas. La obligación existe, y se ha de reconocer incluso cuando las ausencias remuneradas sean revocables, si bien la posibilidad de que los empleados puedan abandonar la entidad antes de utilizar este derecho, cuando el mismo tiene carácter revocable, podría afectar a la medición de la obligación correspondiente.

Una entidad medirá el costo esperado de las ausencias remuneradas con derechos de carácter acumulativo, al final del periodo sobre el que se informa, en función de los importes adicionales que espera satisfacer a los empleados como consecuencia de los derechos acumulados hasta dicha fecha.

El método que se ha descrito en el párrafo anterior consiste en medir las obligaciones según los importes de los pagos adicionales que la entidad espera realizar específicamente, por el hecho de que el derecho a las ausencias remuneradas es acumulativo. En muchos casos, la entidad puede no necesitar hacer cálculos detallados para estimar que no tiene obligaciones por importe significativo relacionadas con derechos por ausencias remuneradas no utilizadas. Por ejemplo, es probable que la obligación de pagar ausencias cortas por enfermedad sólo sea significativa si existe el entendimiento, formal o informal, de que los derechos correspondientes no utilizados pueden ser disfrutados como vacaciones pagadas.

### **Ejemplo ilustrativo.**

Una entidad tiene 100 empleados, cada uno de los cuales tiene derecho a ausentarse cinco días laborables al año por enfermedad corta. Los derechos correspondientes no

utilizados pueden ser trasladados y disfrutados durante el año siguiente. Las sucesivas ausencias son deducidas, en primer lugar, de los derechos del año corriente, y luego se aplican los derechos no utilizados en el año anterior (una base LIFO). A 30 de diciembre del año 20X1, la media de derechos de este tipo no utilizados por los empleados es de dos días por trabajador. La entidad espera, a partir de la experiencia acumulada, que se espera continuará en el futuro, que 92 empleados harán uso de no más de cinco días de ausencia remunerada por enfermedad corta en el periodo 20X2, mientras que los restantes ocho empleados se tomarán un promedio de seis días y medio cada uno.

La entidad espera pagar una cantidad adicional equivalente a 12 días de ausencia remunerada por enfermedad corta, como resultado de los derechos no utilizados que tiene acumulados a 31 de diciembre del año 20X1 (un día y medio por cada uno de los ocho empleados). Por tanto, la entidad reconocerá un pasivo igual a 12 días de ausencia remunerada por enfermedad corta.

- Los derechos correspondientes a ausencias remuneradas no acumulativas. No se trasladan al futuro: caducan si no son utilizados enteramente en el periodo corriente y no dan a los empleados el derecho de cobrar su importe en metálico en caso de abandonar la entidad. Este es el caso más común en las ausencias remuneradas por enfermedad (en la medida en que los derechos no usados en el pasado no incrementen los derechos futuros de disfrute), en los supuestos de ausencia por maternidad o paternidad y en los de ausencias retribuidas por causa de pertenencia a un jurado o por realización del servicio militar. La entidad no reconoce ni pasivos ni gastos por estas situaciones, hasta el momento en que se produzca la ausencia, puesto que los servicios prestados por los empleados no aumentan el importe de los beneficios a los que tienen derecho.

#### **2.1.4.1.3. Participación en ganancias y planes de incentivos**

De acuerdo con el párrafo 11 de la NIC, una entidad reconocerá el costo esperado de la participación en ganancias o de los planes de incentivos por parte de los trabajadores cuando, y sólo cuando:

- La entidad tiene una obligación presente, legal o implícita, de hacer tales pagos

como consecuencia de sucesos ocurridos en el pasado; y

- Pueda realizarse una estimación fiable de la obligación.

Existe una obligación presente cuando, y sólo cuando, la entidad no tiene otra alternativa más realista que hacer frente a los pagos correspondientes.

En el caso de algunos acuerdos o planes de participación en ganancias, los empleados sólo recibirán una porción de las ganancias si permanecen en la entidad durante un periodo de tiempo especificado. Tales planes crean una obligación implícita a medida que los empleados prestan los servicios que incrementan el importe a pagar si permanecieran en servicio hasta el final del periodo especificado. La medición de tal obligación implícita debe reflejar la posibilidad de que algunos de los empleados puedan abandonar la entidad antes de que puedan recibir los pagos por participación en las ganancias.

### **Ejemplo ilustrativo.**

Un plan de participación en las ganancias contempla que una entidad pague una porción específica de sus ganancias netas del periodo a los empleados que hayan prestado sus servicios durante todo el año. Si ningún empleado abandona la entidad durante el año, el total de pagos por participación en las ganancias ascenderá al 3% de la ganancia. La entidad estima que la rotación del personal reducirá los pagos al 2,5% de la ganancia.

La entidad procederá a reconocer un pasivo y un gasto por el 2,5% de la ganancia.

Es posible que una entidad no tenga la obligación legal de pagar incentivos. No obstante, en algunos casos, puede tener la costumbre de pagar tales incentivos a sus empleados. En tales casos, la entidad tendrá una obligación implícita, puesto que no tiene ninguna alternativa realista que no sea la de pagar los incentivos. Al medir esta obligación implícita, se tendrá en cuenta la posibilidad de que algunos empleados abandonen la entidad sin recibir la paga de incentivos.

Una entidad podrá realizar una estimación fiable de la cuantía de sus obligaciones legales o implícitas, como consecuencia de planes de participación en ganancias o de incentivos cuando, y sólo cuando:

- Los términos formales de los correspondientes planes contengan una fórmula para determinar el importe del beneficio;

- La entidad determine los importes a pagar antes de que los estados financieros sean autorizados para su emisión; o
- La experiencia pasada suministre evidencia clara acerca del importe de la obligación implícita por parte de la entidad.

Las obligaciones relacionadas con los planes de participación en ganancias e incentivos son consecuencia de los servicios prestados por los empleados, no de transacciones con los propietarios. Por tanto, la entidad reconocerá el costo de tales planes, de participación en ganancias e incentivos, como un gasto y no como un componente de la distribución de la ganancia.

Las participaciones en las ganancias y los incentivos al personal cuyos pagos no venzan dentro de los doce meses posteriores al cierre del periodo en que los empleados han prestado sus servicios, se tratarán como beneficios a largo plazo a los empleados (véanse los párrafos 126 a 131).

#### **2.1.4.2. Información a revelar**

Aunque esta Norma no requiere la presentación de información a revelar específica sobre los beneficios a corto plazo a los empleados, otras Normas pueden hacerlo. Por ejemplo, la NIC 24 requiere información a revelar sobre los beneficios del personal clave de la gerencia. La NIC 1 *Presentación de Estados Financieros* obliga a revelar información sobre los gastos de beneficios a los empleados.

#### **2.1.5. Beneficios post-empleo:**

Distinción entre planes de aportaciones definidas y planes de beneficios definidos. Entre los beneficios post-empleo se incluyen, por ejemplo:

- Beneficios por retiro tales como las pensiones, pagos únicos por retiro; y
- Otros beneficios post-empleo, tales como los seguros de vida o los beneficios de atención médica posteriores al empleo.

Los acuerdos por los cuales una entidad se compromete a suministrar beneficios en el periodo posterior al empleo son planes de beneficios post-empleo. La entidad aplicará esta Norma a todos esos acuerdos, con independencia de que los mismos impliquen o no el establecimiento de una entidad separada para recibir las aportaciones y realizar los pagos

correspondientes.

Los planes de beneficio post-empleo. Se pueden clasificar como planes de aportaciones definidas o de beneficios definidos, según la esencia económica que se derive de los principales términos y condiciones contenidos en ellos.

En los planes de aportaciones definidas: La obligación legal o implícita de la entidad se limita a la aportación que haya acordado entregar al fondo. De esta forma, el importe de los beneficios a recibir por el empleado estará determinado por el importe de las aportaciones que haya realizado la entidad (y eventualmente el propio empleado) a un plan de beneficio post-empleo o a una compañía de seguros, junto con el rendimiento obtenido por las inversiones donde se materialicen los fondos aportados; y en consecuencia, el riesgo actuarial (de que los beneficios sean menores que los esperados) y el riesgo de inversión (de que los activos invertidos sean insuficientes para cubrir los beneficios esperados) son asumidos por el empleado.

Se dan ejemplos de casos en que las obligaciones de una entidad no están limitadas por el importe con el que acuerda contribuir al fondo, cuando ella ha contraído una obligación, legal o implícita, según la cual:

- La fórmula del plan de beneficios, no está ligada únicamente al importe de las aportaciones realizadas en caso los activos sean insuficientes para atender los beneficios;
- Existe garantía, ya sea indirectamente a través de un plan o directamente, de un rendimiento específico para las aportaciones; o
- Las prácticas habituales de la entidad dan lugar al nacimiento de una obligación implícita. Por ejemplo, una obligación implícita puede surgir cuando una entidad tiene un historial de aumentos de los beneficios, para que los antiguos empleados recuperen el poder adquisitivo perdido por la inflación, aunque no exista la obligación de hacerlo.

En los planes de beneficios definidos:

- La obligación de la entidad consiste en suministrar los beneficios acordados a los empleados actuales y anteriores; y



- Tanto el riesgo actuarial (de que los beneficios tengan un costo mayor que el esperado) como el riesgo de inversión son asumidos, esencialmente, por la propia entidad. Si las diferencias actuariales o el rendimiento de la inversión son menores de lo esperado, las obligaciones de la entidad pueden verse aumentadas.

En los párrafos situados a continuación, se explica la distinción entre planes de aportaciones definidas y planes de beneficios definidos, para el caso de los planes multi-patronales, de los planes gubernamentales y de los beneficios asegurados.

#### **2.1.5.1. Planes multi-patronales**

Una entidad clasificará un plan multi-patronal como plan de aportaciones definidas o de beneficios definidos, en función de las cláusulas del mismo (incluyendo cualquier obligación implícita que vaya más allá de los términos pactados formalmente). En el caso de que el plan multi-patronal sea de beneficios definidos, una entidad:

- Contabilizará su parte proporcional de la obligación por beneficios definidos, de los activos del plan y de los costos asociados con el mantenimiento del mismo, tal como lo haría en el caso de cualquier otro plan de beneficios definidos; y
- Revelará la información requerida por los párrafos 135 a 148 [excluyendo el párrafo 148(d) de la NIC.

Cuando no se disponga de la información suficiente para aplicar el tratamiento contable de los planes de beneficios definidos a los planes multi-patronales que lo sean, una entidad:

- Tratará contablemente el plan como si fuera uno de aportaciones definidas, según lo establecido en los párrafos 44 a 46;
- Revelará la siguiente información:
  - a) El hecho de que el plan es de beneficios definidos; y
  - b) Las razones por las cuales no está disponible la información suficiente para permitir a la entidad contabilizarlo como un plan de beneficios definidos; y en la medida que exista la posibilidad de que un superávit o déficit en el plan pueda afectar al importe de las futuras aportaciones, revelará adicionalmente:

- c) Cualquier información disponible respecto a tal superávit o déficit;
- d) Las bases utilizadas para su determinación; y
- e) Las implicaciones, si las hubiera, del hecho para la entidad.

Este es un ejemplo de plan de beneficios definidos multi-patronal:

- El plan está financiado por pagos sobre la marcha, de modo que las aportaciones se hacen al nivel que se espera sea suficiente para pagar los beneficios que vengán en el periodo corriente, y los beneficios futuros acumulados durante el periodo corriente serán pagados con las contribuciones futuras; y
- Los beneficios a pagar a los empleados se calculan en función de sus años de servicio, y las entidades participantes no tienen la posibilidad realista de retirarse del plan sin efectuar una aportación por los beneficios acumulados por los empleados hasta la fecha de desvinculación. Este plan crea un riesgo actuarial para la entidad: si el costo final de los beneficios ya acumulados al final del periodo sobre el que se informa es mayor de lo esperado, la entidad tendrá que incrementar sus aportaciones o persuadir a los empleados de que acepten una reducción de sus beneficios. Por tanto, tal plan es de beneficios definidos.

Cuando una entidad disponga de información suficiente acerca de un plan multi-patronal de beneficios definidos, contabilizará su parte proporcional de la obligación por beneficios definidos, de los activos del plan y de los costos de los beneficios asociados con el mismo, de la misma manera que lo haría con cualquier otro plan de beneficios definidos. No obstante, en ciertos casos una entidad puede ser incapaz de identificar su participación en la posición financiera subyacente y en los rendimientos del plan con una fiabilidad que sea suficiente como para poder contabilizarlos. Esto puede ocurrir si:

- La entidad no tiene acceso a información acerca del plan que pueda satisfacer los requerimientos de esta Norma; o
- El plan expone a las entidades participantes a riesgos actuariales asociados con los empleados actuales o anteriores de otras entidades, y como consecuencia de ello no existe ningún procedimiento coherente y fiable para distribuir las obligaciones, los activos del plan y el costo entre las entidades individuales participantes del plan.

En esos casos, una entidad contabilizará el plan como si fuera de aportaciones definidas,

y revelará la información adicional requerida por el párrafo 148.

Puede existir un acuerdo contractual, entre el plan multi-patronal y sus participantes, que determine cómo se distribuirá el superávit del mismo (o cómo se financiará el déficit) entre los participantes. Un participante en un plan multi-patronal sujeto a este tipo de acuerdo, que contabilice el plan como uno de aportaciones definidas según el párrafo 30, reconocerá el activo o pasivo que surja del acuerdo contractual, y contabilizará el correspondiente ingreso o gasto, en los resultados.

### **Ejemplo ilustrativo N° 3**

Una entidad participa en un plan de beneficios definidos multi-patronal que no elabora valoraciones del plan según la NIC 19. Por lo tanto, la contabilización del plan se realiza como si fuera uno de aportaciones definidas. Una medición no elaborada de acuerdo con la NIC 19, muestra un déficit de financiación de 100 millones. De acuerdo con un contrato, el plan ha programado contribuciones de los empleadores participantes en el mismo, que eliminarán el déficit a lo largo de los próximos cinco años. Las aportaciones totales de la entidad según dicho contrato ascienden a 8 millones.

La entidad reconocerá un pasivo por las aportaciones, que se ajustará en función del valor del dinero en el tiempo, así como un gasto de igual importe en los resultados.

La NIC 37 Provisiones, Pasivos Contingentes y Activos Contingentes requiere que la entidad revele información sobre algunos pasivos contingentes. En el contexto de un plan multi-patronal puede surgir un pasivo contingente a causa de, por ejemplo:

- Pérdidas actuariales relacionadas con otras entidades participantes porque cada una de las entidades que participan en el plan comparte los riesgos actuariales de las demás; o
- Cualquier responsabilidad asumida, según los términos del plan, para financiar los déficits en el caso de que otras entidades dejan de participar.

Los planes multi-patronales son diferentes de los planes administrados colectivamente. Un plan administrado colectivamente es una mera agregación de planes individuales, combinados para permitir que las entidades participantes combinen sus activos a la hora de realizar inversiones, y reduzcan los costos de su administración y gestión, pero los reclamos de los distintos empleadores se mantienen segregados en beneficio

exclusivo de sus propios empleados. Los planes administrados colectivamente no plantean problemas contables particulares porque la información para tratarlos como otros planes individuales está siempre disponible, y porque tales planes no exponen a las entidades participantes a los riesgos actuariales asociados con empleados activos o retirados de otras entidades. Las definiciones ofrecidas en esta Norma requieren que una entidad clasifique a un plan administrado colectivamente como un plan de aportaciones definidas o de beneficios definidos, de acuerdo con sus condiciones (teniendo en cuenta cualquier obligación implícita de la entidad que vaya más allá de los términos formales pactados).

#### **2.1.5.2. Planes de beneficios definidos donde se comparten los riesgos entre varias entidades bajo control conjunto**

Los planes de beneficios definidos en los que se comparten los riesgos entre varias entidades bajo control conjunto, por ejemplo entre una controladora y sus subsidiarias, no son planes multi-patronales.

Una entidad que participe en este tipo de plan obtendrá información acerca del plan en su conjunto, medido de acuerdo con la NIC 19, sobre la base de hipótesis aplicables a la totalidad del mismo. Si existiera un acuerdo contractual o una política establecida de cargar, a las entidades individuales del grupo, el costo del beneficio definido neto del plan en su conjunto, valorado de acuerdo con la NIC 19, la entidad reconocerá en sus estados financieros separados o individuales, el costo que se le haya cargado de esta forma. Si no hubiese ningún acuerdo ni política establecida, se reconocerá el costo del beneficio definido neto en los estados financieros separados o individuales de la entidad del grupo que sea legalmente el empleador que ha patrocinado el plan. Las demás entidades del grupo reconocerán, en sus estados financieros individuales o separados, un costo igual a sus aportaciones a pagar en el periodo.

La participación en este plan es una transacción con partes relacionadas, para cada entidad individual del grupo. Por tanto, cada una de las entidades revelará, en sus estados financieros separados o individuales, las siguientes informaciones:

- El acuerdo contractual o la política establecida para cargar el costo por el beneficio definido neto, o bien el hecho de que no existe esa política.
- La política para determinar la aportación a pagar por la entidad.

- Si la entidad contabilizase la distribución del costo del beneficio definido neto de acuerdo con el párrafo 34A, toda la información acerca del plan en su conjunto, de acuerdo con los párrafos 120 y 121.
- Si la entidad contabilizase la aportación a pagar en el periodo de acuerdo con el párrafo 34<sup>a</sup>, la información acerca del plan en su conjunto que requieren los párrafos 120 apartados (b) a (e), (j), (n), (o) y (q)] y 121. No son de aplicación las demás revelaciones requeridas por el párrafo 120<sup>a</sup>.

### **2.1.5.3. Planes gubernamentales**

La entidad tratará contablemente un plan gubernamental de la misma manera que los planes multi-patronales (véanse los párrafos 29 y 30).

Los planes gubernamentales son los establecidos por la legislación para cubrir a la totalidad de las entidades (o bien todas las entidades de una misma clase o categoría, por ejemplo las que pertenecen a un sector industrial específico) y se administran por autoridades nacionales o locales, o bien por otro organismo (por ejemplo una agencia autónoma creada específicamente para este propósito) que no está sujeto al control o influencia de las entidades cuyos empleados son los beneficiarios. Por otra parte, algunos planes se establecen, por parte de las entidades, con el fin de suministrar beneficios que sustituyen a los beneficios que debiera pagar un plan gubernamental y aportan algunas mejoras voluntarias. Tales planes no son planes gubernamentales.

La caracterización de los planes gubernamentales, como de aportaciones o de beneficios definidos, se hace atendiendo a la naturaleza de las obligaciones de las entidades que participan en los mismos. Muchos de los planes gubernamentales se financian por medio de pagos sobre la marcha: las aportaciones se hacen según un nivel que se espera que sea suficiente para pagar los beneficios requeridos en el periodo corriente; los beneficios futuros acumulados (o devengados) durante el periodo se afrontarán con las futuras aportaciones. Sin embargo, en la mayoría de los planes gubernamentales, la entidad no tiene obligación legal ni implícita de pagar tales futuras aportaciones, ya que su único compromiso consiste en pagar las aportaciones a medida que se realizan los pagos a los empleados, de forma que si la entidad deja de emplear a beneficiarios del plan gubernamental, no tendrá obligación de seguir pagando los beneficios acumulados (o devengados) por los años de servicio anteriores de sus empleados. Por esta razón, los

planes gubernamentales se clasifican normalmente como planes de aportaciones definidas. No obstante, si se diera el caso excepcional de que el plan gubernamental fuera un plan de beneficios definidos, la entidad aplicaría el tratamiento requerido en los párrafos 29 y 30.

#### **2.1.5.4. Planes de aportaciones definidas**

La contabilización de los planes de aportaciones definidas es sencilla, puesto que la obligación de la entidad que informa del mismo en sus estados financieros, para cada periodo, estará determinada por los importes que constituyen la aportación al plan. En consecuencia, no se necesitan suposiciones actuariales para evaluar la obligación adquirida o el gasto, y por tanto no existe la posibilidad de que se den ganancias o pérdidas actuariales. Además, las obligaciones se miden sin recurrir al descuento, salvo las porciones de las mismas que vayan a vencer más allá del plazo de doce meses tras el cierre correspondiente al periodo en que los empleados han prestado los servicios correspondientes.

##### **2.1.5.4.1. Reconocimiento y medición**

Cuando un empleado ha prestado sus servicios a la entidad durante un periodo, la entidad procederá a reconocer la contribución a realizar al plan de aportaciones definidas a cambio de tales servicios simultáneamente:

- Como un pasivo (obligaciones por gastos acumulados o devengados), después de deducir cualquier importe ya satisfecho. Si el importe ya aportado es superior a las aportaciones que se deben realizar según los servicios prestados hasta el final del periodo sobre el que se informa, una entidad reconocerá la diferencia como un activo (pago anticipado de un gasto) en la medida que el pago por adelantado vaya a dar lugar, por ejemplo, a una reducción en los pagos a efectuar en el futuro o a un reembolso en efectivo.
- Como un gasto del periodo, a menos que otra Norma exija o permita la inclusión de los mencionados beneficios en el costo de un activo (véase, por ejemplo, la NIC 2

Inventarios, y la NIC 16 Propiedades, Planta y Equipo).

En el caso de que las contribuciones a un plan de aportaciones definidas no se tuvieran que pagar en los doce meses siguientes al final del periodo en que se produjeron los servicios correspondientes de los empleados, el importe de las mismas será descontado, utilizando para ello la tasa de descuento especificada en el párrafo 78.

#### **2.1.5.4.2. Información a revelar**

La entidad revelará, en cada periodo, información acerca del importe reconocido como gasto en los planes de aportaciones definidas.

En el caso de que fuera requerido por la NIC 24, la entidad ofrecería información sobre las contribuciones relativas a los planes de aportaciones definidas del personal directivo clave.

#### **2.1.5.5. Planes de beneficios definidos.**

La contabilización de los planes de beneficios definidos es compleja, puesto que se necesitan suposiciones actuariales para medir las obligaciones contraídas y el gasto correspondiente a cada periodo, y además existe la posibilidad de obtener ganancias o pérdidas actuariales. Por otra parte, las obligaciones se miden según sus valores descontados, puesto que existe la posibilidad de que sean satisfechas muchos años después de que los empleados hayan prestado sus servicios.

##### **2.1.5.5.1. Reconocimiento y medición**

Los planes de beneficios definidos pueden no estar financiados a través de un fondo, o por el contrario pueden estar financiados, total o parcialmente, mediante aportaciones realizadas por la entidad, y eventualmente por los empleados, a otra entidad (o a un fondo) que está separada jurídicamente de la entidad, y es la encargada de pagar los beneficios a los empleados. El pago de los beneficios financiados a través de un fondo, cuando se convierten en exigibles, depende no sólo de la situación financiera y el rendimiento de las inversiones mantenidas por el fondo, sino también de la capacidad y la voluntad de la entidad para cubrir cualquier insuficiencia de los activos del fondo. Por tanto, la entidad es, en esencia, el tomador de los riesgos actuariales y de inversión asociados con el plan. En consecuencia, el gasto que se reconocerá en un plan de los

beneficios definidos no es necesariamente igual a la cantidad que se va a aportar al mismo en el periodo.

La contabilización, por parte de la entidad, de los planes de beneficios definidos, supone los siguientes pasos:

- Utilizar técnicas actuariales para hacer una estimación fiable del importe de los beneficios que los empleados han acumulado (o devengado) en razón de los servicios que han prestado en el periodo corriente y en los anteriores. Este cálculo requiere que la entidad determine la cuantía de los beneficios que resultan atribuibles al periodo corriente y a los anteriores (véanse los párrafos 67 a 71), y que realice las estimaciones pertinentes (suposiciones actuariales) respecto a las variables demográficas (tales como rotación de los empleados y mortalidad) y financieras (tales como incrementos futuros en los salarios y en los costos de asistencia médica) que influyen en el costo de los beneficios a suministrar (véanse los párrafos 72 a 91);
- Descontar los anteriores beneficios utilizando el método de la unidad de crédito proyectada, a fin de determinar el valor presente de la obligación que suponen los beneficios definidos y el costo de los servicios del periodo corriente (véanse los párrafos 64 a 66);
- Deducir el valor razonable de los activos del plan (véanse los párrafos 102 a 104);
- Determinar el importe total de las ganancias o pérdidas actuariales, así como el importe de aquéllas ganancias o pérdidas a reconocer (véanse los párrafos 92 a 95);
- En el caso de que el plan haya sido introducido de nuevo o hayan cambiado las condiciones, determinar el correspondiente costo por servicios anteriores (véanse los párrafos 96 a 101); y
- En el caso de que haya habido reducciones en el plan o liquidación del mismo, determinar la ganancia o pérdida correspondiente (véanse los párrafos 109 a 115).

Si la entidad mantiene más de un plan de beneficios definidos, habrá de aplicar el procedimiento señalado en los pasos anteriores por separado a cada uno de los planes significativamente distintos.

En algunos casos, la utilización de estimaciones, promedios o métodos abreviados de cálculo pueden suministrar una aproximación fiable de los procedimientos ilustrados en esta Norma.



#### **2.1.5.5.2. Contabilización de las obligaciones implícitas**

La entidad contabilizará no sólo sus obligaciones legales, según los términos formales del plan de beneficios definidos, sino también las obligaciones implícitas que se deriven de las prácticas que, no estando formalizadas, son habitualmente seguidas por ella. Estas prácticas de carácter no formalizado dan lugar a obligaciones implícitas, siempre y cuando la entidad no tenga alternativa realista diferente de afrontar los pagos de los correspondientes beneficios a los empleados. Un ejemplo de la existencia de una obligación implícita se da cuando un eventual cambio en las prácticas no formalizadas de la entidad puede causar un daño inaceptable en las relaciones con sus empleados.

Los términos formales de un plan de beneficios definidos pueden permitir a la entidad retirarse del mismo sin hacer frente a sus obligaciones comprometidas. No obstante, resultará por lo general difícil para la entidad cancelar el plan si desea seguir reteniendo a sus empleados. Por tanto, en ausencia de evidencia en sentido contrario, en la contabilización de los beneficios post-empleo se asume que la entidad, que está prometiendo actualmente tales beneficios, continuará manteniéndolas durante el resto de la vida activa de sus empleados.

#### **2.1.5.5.3. Estado de situación financiera**

El importe reconocido como un pasivo por beneficios definidos será la suma neta total de los siguientes importes:

- el valor presente de la obligación por beneficios definidos al final del periodo sobre el que se informa (véase el párrafo 64);
- más cualquier ganancia actuarial (menos cualquier pérdida actuarial) no reconocida por causa del tratamiento contable establecido en los párrafos 92 y 93;
- menos cualquier importe procedente del costo de servicio pasado todavía no reconocido (véase el párrafo 96);
- menos el valor razonable, al final del periodo sobre el que se informa, de los activos del plan (si los hubiera) con los cuales se liquidan directamente las obligaciones

(véanse los párrafos 102 a 104).

El valor presente de las obligaciones por beneficios definidos es el importe bruto de las mismas, antes de deducir el valor razonable de cualesquiera activos del plan.

Una entidad determinará el valor presente de las obligaciones por beneficios definidos y el valor razonable de cualquier activo del plan, con una regularidad que sea suficiente para asegurar que los importes reconocidos en los estados financieros no difieran significativamente de los importes que podrían determinarse en la fecha de cierre del periodo sobre el que se informa.

En esta Norma se aconseja, pero no se requiere, que la entidad implique a un actuario cualificado en la valoración de todas las obligaciones de carácter significativo derivadas de los beneficios post-empleo. Por razones prácticas, una entidad puede solicitar un actuario cualificado para llevar a cabo una valoración detallada de la obligación antes del final del periodo sobre el que se informa. No obstante, los resultados de esa valoración se actualizan para cualesquiera transacciones materiales y otros cambios significativos en circunstancias (incluyendo cambios en los precios del mercado y tasas de interés) hasta el final del periodo sobre el que se informa.

El importe determinado según el párrafo 54 puede ser negativo (es decir, resultar un activo). La entidad medirá el susodicho activo según el valor menor de entre los siguientes:

- El importe determinado según el párrafo 54, y
- El total de:
  - a) cualesquiera pérdidas actuariales netas acumuladas y costo de servicio pasado no reconocidos todavía (véanse los párrafos 92, 93 y 96); y
  - b) el valor presente de cualesquiera beneficios económicos disponibles en forma de reembolsos del plan o reducciones en las aportaciones futuras al mismo. El valor presente de estos beneficios económicos se determinará utilizando la tasa de descuento especificado en el párrafo 78.

La aplicación del párrafo 58 no dará como resultado una ganancia que sea reconocida, en el periodo corriente, sólo por causa de una pérdida actuarial o del costo de servicio pasado, ni una pérdida que sea reconocida sólo por causa de una ganancia actuarial en el periodo corriente. La entidad, por tanto, reconocerá inmediatamente, según el párrafo

54, los importes siguientes, en la medida que aparezcan en el proceso de determinación del activo por beneficios definidos de acuerdo con el apartado (b) del párrafo 58:

- a) Las pérdidas netas actuariales y el costo de servicio pasado correspondientes al periodo corriente, en la medida que excedan cualquier reducción en el valor presente de los beneficios económicos especificados en el párrafo 58(b) (ii). Si no hay cambio o se ha producido un incremento en el valor presente de los beneficios económicos, se reconocerá inmediatamente, según el párrafo 54, el importe de las pérdidas actuariales netas y del costo de servicio pasado correspondientes al periodo corriente.
- b) Las ganancias netas actuariales después de deducir el costo de servicio pasado del periodo corriente, en la medida que excedan cualquier incremento en el valor presente de los beneficios económicos especificados.

En el párrafo 58(b) (ii). Si no hay cambio o se ha producido un decremento en el valor presente de los beneficios económicos, se reconocerá inmediatamente, según el párrafo 54, el importe de las ganancias actuariales netas correspondientes al periodo corriente, después de la deducción del costo de servicio pasado de este mismo periodo.

El párrafo 58A es de aplicación a la entidad sólo si tiene, al principio o al final del periodo contable, un superávit\* en el plan de beneficios definidos y no puede, según las condiciones vigentes del plan, recuperar en su totalidad tal superávit mediante reembolsos o reducciones en las contribuciones futuras. En tales casos, el costo por servicio pasado y las pérdidas actuariales que aparecen en el periodo, cuyos reconocimientos se difieren según el párrafo 54, incrementarán el importe especificado en el párrafo 58(b) (i). Si tal incremento no se compensa con un decremento de igual importe en el valor presente de los beneficios económicos que se deban reconocer según el apartado (b) (ii) del párrafo 58, se producirá un incremento en el total neto especificado en el párrafo 58(b) y, por tanto, esto dará lugar al reconocimiento de una ganancia. El párrafo 58A prohíbe el reconocimiento de una ganancia en tales circunstancias. El efecto opuesto se tiene en el caso de ganancias actuariales que aparecen en el periodo, cuyo reconocimiento se difiere según el párrafo 54, en la medida que las ganancias actuariales reducen pérdidas actuariales acumuladas no reconocidas.

El párrafo 58A prohíbe el reconocimiento de una pérdida en tales circunstancias. Pueden verse ejemplos de aplicación de este párrafo en el Apéndice C.

Puede aparecer un activo cuando el plan de beneficios definidos está sobre financiado, o bien en otros casos cuando se acaban de reconocer ganancias actuariales. La entidad reconocerá un activo en tales casos porque:

- Controla un recurso económico, que se manifiesta en su capacidad para utilizar el superávit en la generación de beneficios futuros;
- Este control es el resultado de sucesos pasados (aportaciones efectuadas por la entidad y servicios prestados por los trabajadores); y
- Los beneficios económicos futuros llegarán a la entidad en forma de reducciones en las aportaciones futuras o en forma de reembolsos, que puede recibir directamente la entidad o pueden ir a otro plan con déficit.

El límite del párrafo 58 (b) no deroga la obligación de reconocimiento diferido de ciertas pérdidas actuariales (véanse los párrafos 92 y 93) ni de ciertos costos de servicio pasado (véase el párrafo 96), siempre que sean distintos de los especificados en el párrafo 58A. No obstante, el límite citado deroga la opción transitoria mencionada en el párrafo 155(b). En el apartado (f) (iii) del párrafo 120A se requiere a la entidad que suministre información de cualquier caso de no reconocer un activo por causa de la aplicación del límite establecido en el apartado (b) del párrafo 58.

#### **Ejemplo ilustrativo N° 4**

**Un plan de beneficios definidos presenta las siguientes características:**

<b>Valor presente de la obligación</b>	<b>1.100</b>
<b>Valor razonable de los activos del plan</b>	<b>(1.190)</b>
	<b>(90)</b>
<b>Pérdidas actuariales no reconocidas</b>	<b>(110)</b>
<b>Costo de servicio pasado no reconocido</b>	<b>(70)</b>
<b>Incremento no reconocido en el pasivo derivado de la aplicación inicial de la Norma, según el párrafo 155(b)</b>	<b>(50)</b>
<b>Importe negativo determinado según el párrafo 54</b>	<b>(320)</b>
<b>Valor presente de los reembolsos futuros disponibles y reducciones de aportaciones futuras</b>	<b>90</b>

*El límite establecido en el párrafo 58(b) se computa de la siguiente manera:*

<i>Pérdidas actuariales no reconocidas</i>	<i>110</i>
<i>Costo de servicio pasado no reconocido</i>	<i>70</i>

<i>Valor presente de los reembolsos futuros disponibles y reducciones de aportaciones futuras</i>	90
<i>Límite</i>	270

*Como 270 es menor que 320, la entidad reconocerá un activo por importe de 270 y revelará en sus estados financieros que el límite reduce el importe en libros del activo por importe de 50 (véase el subapartado f (iii) del párrafo 120A).*

#### **2.1.5.5.4. Resultados del periodo**

Una entidad reconocerá, en el resultado, el importe total neto de las siguientes cantidades, salvo que otra Norma requiera o permita su inclusión en el costo de un activo:

- El costo de servicio del periodo corriente (véanse los párrafos 63 a 91);
- El costo por intereses (véase el párrafo 82);
- El rendimiento esperado de cualquier activo del plan (véanse los párrafos 105 a 107), así como de cualquier derecho de reembolso (véase el párrafo 104A);
- Las ganancias y pérdidas actuariales, según se requiera de acuerdo con la política contable de la entidad (véanse los párrafos 92 a 93D);
- El costo de los servicios pasados (véase el párrafo 96);
- El efecto de cualquier tipo de reducción o liquidación del plan (véanse los párrafos 109 y 110); y
- El efecto del límite contenido en el apartado (b) del párrafo 58, salvo que se haya reconocido fuera de los resultados de acuerdo con el párrafo 93C.

Otras Normas requieren la inclusión de ciertos costos, derivados de beneficios definidos para los empleados, en el costo de activos tales como inventarios o propiedades, planta y equipo (véanse la NIC 2 y la NIC 16). Todo costo por beneficios definidos post-empleo, que se incluya en el precio de adquisición o costo de producción de los activos citados, incluirá la proporción adecuada de los componentes que se han mencionado en la lista del párrafo 61.

#### **2.1.6. Reconocimiento y medición: valor presente de las obligaciones por beneficios definidos y costo de los servicios del periodo corriente**

El costo final de un plan de beneficios definidos puede estar influido por diferentes variables, tales como los sueldos finales, la rotación de los empleados y la mortalidad, las tendencias

en los costos de asistencia médica y, en el caso de planes instrumentados a través de fondos, por el rendimiento obtenido de la inversión de los activos del plan. El costo final del plan es incierto, y esta incertidumbre es probable que persista durante un largo periodo de tiempo. Con el fin de medir el valor presente de las obligaciones por beneficios post-empleo, así como el costo relativo al periodo corriente, es necesario:

- Aplicar un método de medición actuarial (véanse los párrafos 64 a 66);
- Distribuir los beneficios entre los periodos de servicio (véanse los párrafos 67 a 71);  
y
- Realizar suposiciones actuariales (véanse los párrafos 72 a 91).

#### **2.1.6.1. Método de valoración actuarial**

La entidad utilizará el método de la unidad de crédito proyectada para determinar tanto el valor presente de sus obligaciones por beneficios definidos, como el costo por los servicios prestados en el periodo actual y, en su caso, el costo de servicio pasado. En el método de la unidad de crédito proyectada (también denominado a veces método de los beneficios acumulados en proporción a los servicios prestados, o método de los beneficios por año de servicio), se contempla cada año de servicio como generador de una unidad adicional de derecho a los beneficios (véanse los párrafos 67 a 71) y se mide cada unidad de forma separada para conformar la obligación final (véanse los párrafos 72 a 91). Una entidad descontará el importe total de la obligación por los beneficios post-empleo, incluso si una parte de la misma ha de ser pagada dentro del término de los doce meses siguientes al periodo sobre el que se informa.

#### **Ejemplo ilustrativo**

La entidad debe pagar, al finalizar el periodo de contrato de sus trabajadores, un beneficio consistente en una suma única de dinero, igual a un 1% del sueldo final por cada año de servicio. El sueldo del año 1 es de 10.000 y se supone que aumentará a razón del 7% anual compuesto. La tasa de descuento utilizada es el 10% anual. La tabla siguiente muestra la obligación generada, para la entidad, por un empleado que se espera que abandone la misma al final del año 5, asumiendo que no se produzcan cambios en las suposiciones actuariales. Por razones de simplicidad, este ejemplo ignora el ajuste adicional que sería necesario para reflejar eventualmente, la probabilidad de que el

empleado puede abandonar la entidad en una fecha anterior o posterior.

Año	1	2	3	4	5
<b>Beneficios atribuidos a</b>					
– años anteriores	0	131	262	393	<b>524</b>
– periodo corriente (1% del sueldo final)	131	131	131	131	<b>131</b>
– periodo corriente y anteriores	131	262	393	524	<b>655</b>
<b>Importe inicial de la obligación</b>	–	89	196	324	<b>476</b>
<b>Interés al 10%</b>	–	9	20	33	<b>48</b>
<b>Costo de los servicios del periodo corriente</b>	89	98	108	119	<b>131</b>
<b>Importe final de la obligación</b>	89	196	324	476	<b>655</b>

Notas:

1. El importe inicial de la obligación es el valor presente de los beneficios atribuidos a los años anteriores.
2. El costo por los servicios del periodo presente en el valor presente de los beneficios atribuidos a este periodo.
3. El importe final de la obligación es el valor presente de los beneficios atribuidos al periodo corriente y a los anteriores.

### 2.1.6.2. Reparto de los beneficios entre los periodos de servicio

Al determinar el valor presente de sus obligaciones por beneficios definidos, así como los costos que corresponden a los servicios prestados en el periodo corriente y en su caso, los costos de servicio pasado, la entidad procederá a distribuir los beneficios entre los periodos de servicio, utilizando la fórmula de los beneficios del plan. No obstante, si los servicios prestados por un empleado en años posteriores van a originar un nivel significativamente más alto de beneficios que el alcanzado en los años anteriores, la entidad repartirá linealmente el beneficio en el intervalo de tiempo que medie entre:

- a) La fecha a partir de la cual el servicio prestado por el empleado le da derecho al beneficio según el plan (con independencia de que los beneficios estén condicionados a los servicios futuros); y
- b) La fecha en la que los servicios posteriores a prestar por el empleado les generen derecho a importes adicionales no significativos del beneficio según el plan, salvo por causa de los eventuales incrementos de salarios en el futuro.

El método de la unidad de crédito proyectada requiere que la entidad atribuya una parte de los beneficios, que ha de pagar en el futuro, a los servicios prestados en el periodo corriente (con el fin de determinar el costo acumulado o devengado en el mismo) y otra porción diferente a los prestados en el periodo corriente y en los anteriores (con el fin de poder calcular el valor presente de las obligaciones por beneficios definidos). La entidad, de esta manera, reparte los beneficios entre los periodos en los que surge la obligación de pago sobre los beneficios post-empleo. Esta obligación surge a medida que los empleados prestan los servicios, a cambio de los cuales una entidad ha prometido pagar en beneficios en futuros periodos sobre los que se informa futuros. Las técnicas actuariales permiten a la entidad medir las obligaciones con la suficiente fiabilidad como para justificar el reconocimiento de un pasivo.

### **Ejemplos ilustrativos**

1. Un plan de beneficios definidos consiste en pagar al empleado, en el momento del retiro, una suma única de 100 por cada año de servicio.

En este caso se atribuye un beneficio de 100 a cada año de servicio activo. El costo de los servicios de cada año es el valor presente de 100. El valor presente de la obligación por el plan de beneficios definidos es el valor presente de 100 multiplicado por el número de años de servicio transcurridos hasta el final del periodo sobre el que se informa.

Si el beneficio se tuviera que pagar inmediatamente después de que el empleado abandonase la entidad, el costo de los servicios del periodo corriente y el valor presente de la obligación por el plan de beneficios definidos tendrían en cuenta la fecha esperada del retiro. Así, por causa del descuento de los importes, tales cantidades serán menores que las que se deberían calcular si el empleado fuera a retirarse al final del periodo sobre el que se informa.

2. Un determinado plan consiste en asegurar una pensión mensual del 0,2% del sueldo final por cada año de servicio activo. La pensión es pagadera a partir de que el



empleado cumpla los 65 años.

En este caso se atribuirá, a cada periodo, un beneficio igual al valor presente de una pensión del 0,2% del importe estimado del sueldo final, a pagar desde el momento del retiro hasta la fecha esperada del deceso. El costo de los servicios del periodo corriente es el valor actual de tal beneficio. El valor presente de las obligaciones por el plan de beneficios definidos es el valor presente de los pagos mensuales del 0,2% del salario final, multiplicado por el número de años de servicio transcurridos el final del periodo sobre el que se informa. Tanto el costo de los servicios del periodo corriente como el valor presente de las obligaciones comprometidas en el plan son objeto de descuento porque los pagos de las pensiones comienzan cuando el empleado cumple 65 años.

Los servicios prestados por los empleados darán lugar, en un plan de beneficios definidos, al nacimiento de una obligación de pago, incluso en el caso de que tales pagos estén condicionados a la existencia de una relación laboral en el futuro (en otras palabras, no son irrevocables). Los años de servicio anteriores al momento de la consolidación (irrevocabilidad) de los derechos darán lugar a una obligación implícita porque, al final del periodo sobre el que se informa, se verá reducida la cantidad de servicios futuros a prestar por el empleado antes de consolidar sus derechos. En el proceso de medición, no obstante, la entidad habrá de considerar la probabilidad de que algunos empleados puedan no llegar a cumplir los requisitos para convertir en irrevocables los derechos. De forma similar, aunque ciertos beneficios Post-empleo, como los gastos por atención sanitaria, se satisfacen sólo cuando le ocurre un evento determinado al empleado con derecho a ellos, la obligación por el pago de los mismos se crea a medida que el empleado va prestando los servicios que le dan derecho a recibir el beneficio, cuando el citado suceso tenga lugar. La probabilidad de que el suceso específico ocurra, afectará a la medición de la obligación, pero no es determinante si existe o no la obligación.

### **Ejemplos ilustrativos**

1. Un determinado plan reconoce un beneficio de 100 por cada año de servicio. El derecho a recibirlo se consolida después de diez años de servicio.

En este caso se atribuye un beneficio de 100 a cada año de servicio activo. En cada

uno de los primeros diez años, el costo por los servicios del periodo corriente y el valor presente de la obligación acumulada, hasta esa fecha, han de tener en cuenta la probabilidad de que el empleado en cuestión no llegue a completar los diez años requeridos de servicio.

2. Otro plan reconoce un beneficio de 100 por cada año de servicio, excluyendo los servicios prestados antes de cumplir los 25 años. Los beneficios son irrevocables inmediatamente.

En tal caso no se atribuirán beneficios a ninguno de los periodos anteriores a que el empleado cumpla 25 años, puesto que no dan derecho a beneficios (ni condicionados ni no condicionados). A cada uno de los años subsiguientes se atribuirá un beneficio de 100.

La obligación se va acumulando hasta el momento en que cualquier servicio posterior prestado por el empleado no lleve a un importe significativo de aumento en los beneficios. Por tanto, todo el importe de los beneficios se atribuye al periodo que termine en esa fecha y a los que sean anteriores a él. Los beneficios a suministrar se distribuirán entre los periodos utilizando la fórmula del plan correspondiente. No obstante, en el caso de que los servicios prestados por un empleado en los años venideros puedan darle derecho a recibir un beneficio sustancialmente superior al que tenía derecho en años precedentes, la entidad distribuirá el beneficio de forma lineal, hasta la fecha en la cual los servicios adicionales prestados por el empleado no le den derecho a recibir una cantidad de beneficio significativamente mayor. Esto se hace así porque son todos los servicios, prestados por el empleado en el periodo, los que le darán derecho a percibir el mayor nivel de beneficios.

### **Ejemplos ilustrativos**

1. Un determinado plan concede un beneficio a los empleados por un importe único de 1.000, que es irrevocable tras diez años de servicio. El plan no suministra más beneficios por años de servicio adicionales.

Se atribuirá un beneficio de 100 (1.000 dividido entre diez) a cada uno de los primeros diez años. El costo de los servicios del periodo corriente, en cada uno de esos primeros diez años, tendrá en cuenta la probabilidad de que el empleado pueda no completar los diez años requeridos de servicio. No se atribuirá beneficio alguno a

los años siguientes.

2. Un plan concede un beneficio de importe único, por valor de 2.000, a todos los empleados que permanezcan en la entidad a la edad de 55 años, tras haber prestado al menos veinte años de servicio, o bien que estén prestando servicios en la entidad a la edad de 65 años, con independencia de su antigüedad.

Para los trabajadores que accedan al empleo antes de la edad de 35 años, es necesario tener en cuenta que los beneficios les pueden alcanzar al cumplir esa edad, pero no antes (el empleado puede abandonar la entidad a los 30 y volver a incorporarse a la edad de 33, lo cual no tendrá efecto ni en la cuantía del beneficio ni en la fecha de pago). Tales beneficios se condicionan a los servicios futuros. Además, los servicios prestados después de los 55 años no conceden al empleado ningún derecho a beneficios adicionales. Para los empleados que lleguen a la edad de 35 años, la entidad deberá atribuir beneficios de 100 (2.000 dividido entre 20) a cada uno de los años de servicio, desde los 35 a los 55 años de edad.

Para los trabajadores que accedan a la entidad entre los 35 y los 45 años, los servicios prestados después de llevar 20 años no les conceden cantidades adicionales de beneficios. Por ello, la entidad debe atribuir, para tales empleados, un beneficio de 100 (2.000 dividido entre 20) para cada uno de los primeros veinte años de servicio. En el caso de un trabajador que acceda al empleo a la edad de 55 años, los servicios prestados después de los diez primeros años no le conceden derecho a cantidades adicionales de beneficio. Para tal empleado, la entidad atribuirá un beneficio de 200 (2.000 dividido entre 10) para cada uno de los diez primeros años de servicio.

En los anteriores casos, tanto en el costo de los servicios del periodo corriente como en el valor presente (actual) de las obligaciones en el plan, se tendrá en cuenta la probabilidad de que el empleado en cuestión complete los periodos necesarios de servicio antes de tener derecho a recibirlas.

3. Un plan para atenciones médicas post-empleo consiste en reembolsarles el 40% de los costos por asistencia médica si los trabajadores han dejado la entidad después de diez y antes de los veinte años de servicio, y el 50% de tales costos si la han abandonado después de veinte o más años de servicio.

En virtud de la fórmula del plan de beneficios, la entidad atribuye un 4% del valor

presente de los costos de asistencia médica previstos (40% dividido entre diez), a cada uno de los diez primeros años, y un 1% (10% dividido entre diez) a cada uno de los segundos diez años. El costo de los servicios del periodo corriente habrá de tener en cuenta la probabilidad de que el empleado pueda no completar el periodo de servicio necesario para tener derecho a una parte o la totalidad de los beneficios. Para los casos en que se espere que el empleado se retire de la entidad antes de los diez primeros años, no es necesario atribuir beneficio alguno a los periodos correspondientes.

4. Un plan para atenciones médicas post-empleo consiste en reembolsarles el 10% de los costos por asistencia médica si los trabajadores han dejado la entidad después de diez y antes de los veinte años de servicio, y el 50% de tales costos si la han abandonado después de veinte o más años de servicio.

El servicio en los años posteriores concede un nivel más alto de beneficios que los años anteriores. Por tanto, para los empleados que vayan a abandonar la entidad después de veinte o más años, ésta atribuye el beneficio utilizando el método de reparto lineal descrito en el párrafo 68. Los servicios prestados después de los veinte primeros años no darán derecho a beneficios adicionales. Por tanto, el beneficio atribuido a cada uno de los veinte primeros años es un 2,5% del valor presente de los costos esperados por atención médica (50% dividido entre veinte).

Para los casos en que se espere que el empleado abandone la entidad, después de diez años de servicio pero antes de alcanzar los veinte, el beneficio atribuido a cada uno de los diez primeros años será el 1% del valor presente de los costos esperados por atención médica. Para estos trabajadores no es necesario atribuir beneficio alguno a los servicios prestados después de la finalización del décimo año y antes de la fecha estimada de retiro.

Para los casos en que se espere que el empleado se retire de la entidad antes de los diez primeros años, no es necesario atribuir beneficio alguno a los periodos correspondientes

En el caso de que el importe del beneficio consista en una proporción constante del sueldo final por cada año de servicio, los incrementos en los sueldos futuros afectarán al importe necesario para cumplir con la obligación existente, por los años de servicio pasados al

final del periodo sobre el que se informa, pero no crearán ninguna obligación adicional.

Por lo tanto:

- Para los propósitos del párrafo 67(b), los incrementos de los sueldos no suponen mayores beneficios, incluso cuando el importe del beneficio vaya a depender de la cuantía del sueldo final; y
- El importe del beneficio atribuido a cada periodo será una proporción constante del sueldo con el que los beneficios estén relacionados.

### **Ejemplo ilustrativo**

1. Los empleados adquieren el derecho a un beneficio del 3% del sueldo final por cada año de servicio antes de cumplir los 55 años.

En este caso se atribuirá a cada año un beneficio del 3% del sueldo final por cada año hasta que el trabajador cumpla los 55 de edad. Esta es la fecha en la que los servicios posteriores no dan derecho a un nivel mayor en los beneficios, según el plan. Por tanto, no se atribuye ningún beneficio a los servicios prestados por el trabajador después de cumplir esa edad.

#### **2.1.7. Suposiciones actuariales**

Las suposiciones actuariales serán insesgadas y compatibles entre sí.

Las suposiciones actuariales constituyen las mejores estimaciones que la entidad posee sobre las variables que determinarán el costo final de proporcionar los beneficios post-empleo.

Entre las suposiciones actuariales se incluyen los dos tipos siguientes:

- Hipótesis demográficas acerca de las características de los empleados actuales y pasados (y las personas que tienen a su cargo) que puedan recibir los beneficios. Estas hipótesis tienen relación con extremos tales como.
  - a) Mortalidad, tanto durante el periodo de actividad como posteriormente;
  - b) Tasas de rotación entre empleados, incapacidad y retiros prematuros;
  - c) La proporción de partícipes en el plan con beneficiarios que tienen derecho a los beneficios; y
  - d) Tasas de peticiones de atención, en los planes por asistencia médica. y
- Hipótesis financieras, que tienen relación con los siguientes extremos:

- a) La tasa de descuento (véanse los párrafos 78 a 82);
- b) Los niveles futuros de sueldos y de beneficios (véanse los párrafos 83 a 87);
- c) En el caso de beneficios por asistencia sanitaria, los costos futuros de la misma, incluyendo, si fueran importantes, los costos de administración de las reclamaciones y los pagos de los beneficios (véanse los párrafos 88 a 91); y
- d) La tasa de rendimiento esperado para los activos del plan (véanse los párrafos 105 a 107).

Las suposiciones actuariales se considerarán insesgadas si no resultan ni imprudentes ni excesivamente conservadoras.

Las suposiciones actuariales serán compatibles entre sí cuando reflejen las relaciones económicas existentes entre factores tales como la inflación, tasas de aumento de los sueldos, rendimiento de los activos y tasas de descuento. Por ejemplo, todas las hipótesis que dependan de un nivel determinado de inflación en un periodo futuro (como es el caso de las relacionadas con tasas de interés e incrementos de salarios y beneficios), habrán de manejar la misma tasa de incremento de los precios en tal periodo.

La entidad habrá de establecer la tasa de descuento y las demás hipótesis financieras en términos nominales (corrientes), salvo que las estimaciones en términos reales (ajustadas por la inflación) sean más fiables, como puede pasar, por ejemplo, en el caso de una economía hiperinflacionaria (véase la NIC 29 Información Financiera en Economías Hiperinflacionarias), o también en el caso en que los beneficios estén ligados a un índice, habiendo un mercado fluido de bonos ligados a ese índice, en la misma moneda y plazo.

Las hipótesis financieras se basarán en las expectativas del mercado al final del periodo sobre el que se informa, para el periodo en el que las obligaciones de pago serán liquidadas.

#### **2.1.7.1. Suposiciones actuariales: tasa de descuento**

La tasa utilizada para descontar las obligaciones de beneficios post-empleo (tanto dotadas como no dotadas) se determinará utilizando como referencia los rendimientos del mercado, al final del periodo sobre el que se informa, correspondientes a las emisiones de bonos u obligaciones empresariales de alta calidad. En los países donde no exista un mercado amplio para tales títulos, se utilizará el rendimiento (al final del

periodo sobre el que se informa) de los bonos emitidos por el gobierno. En cualquier caso, tanto la moneda como el plazo de los bonos empresariales o gubernamentales se corresponderán con la moneda y el plazo de pago estimado para el pago de las obligaciones por beneficios post-empleo.

Una de las suposiciones actuariales que tiene efectos significativos es la tasa de descuento. Esta tasa de descuento refleja el valor del dinero en el tiempo, pero no el riesgo actuarial o de inversión. Es más, la tasa de descuento no refleja el riesgo específico de crédito que asumen los acreedores de la entidad, ni tampoco recoge el riesgo de que el comportamiento de las variables en el futuro pueda diferir de las suposiciones actuariales utilizadas.

La tasa de descuento reflejará el calendario estimado de los pagos de los beneficios. En la práctica, las entidades a menudo consiguen esto simplemente utilizando una tasa de descuento que es un promedio ponderado que refleja el calendario y el importe estimado de los pagos de beneficios, así como la moneda en la que éstos han de ser pagados.

En algunos casos, puede no existir un mercado amplio de bonos con un periodo de vencimiento suficiente para cubrir los vencimientos esperados de todos los pagos por beneficios. En tales casos, la entidad tendrá que utilizar las tasas corrientes de mercado, con las referencias temporales apropiadas, para descontar los pagos a corto plazo, y estimará la tasa a utilizar, para los vencimientos a más largo plazo, extrapolarando las correspondientes tasas corrientes de mercado mediante la curva de intereses a largo plazo. Es improbable que el valor actual total de una obligación por beneficios definidos sea particularmente sensible a la tasa de descuento aplicada a la parte de beneficios que se pagarán con posterioridad al vencimiento de los bonos, de entidad o gubernamentales, emitidos a más largo plazo.

El costo por intereses se calcula multiplicando la tasa de descuento, determinada al principio del periodo, por el valor presente de las obligaciones por beneficios definidos en ese periodo, teniendo en cuenta cualquier eventual cambio en el valor de las mismas. El valor presente de las obligaciones puede ser diferente del pasivo reconocido en el estado de situación financiera, puesto que el pasivo se reconoce después de deducir el valor razonable de cualesquiera activos del plan y porque algunas ganancias y, ciertos costos de servicio pasado, no se reconocen inmediatamente. (El Apéndice A se ilustra,

entre otras cosas, los cálculos correspondientes al costo por intereses.)

### **2.1.7.2. Suposiciones actuariales: sueldos, beneficios y costos de asistencia médica**

Las obligaciones por beneficios post-empleo se medirán de manera que reflejen:

- Los incrementos estimados de los sueldos en el futuro;
- Los beneficios establecidos según los términos del plan (o que resulten de cualquier obligación implícita que pueda derivarse de tales condiciones) al final del periodo sobre el que se informa; y
- Los cambios futuros estimados en la cuantía de los beneficios gubernamentales, en la medida que afecten a los importes a pagar dentro del plan de beneficios definidos, si y sólo si:
  - a) Aquellos cambios que entraron en vigor antes del final del periodo sobre el que se informa; o
  - b) La historia pasada, u otro tipo de evidencia fiable, indican que esos beneficios gubernamentales van a ser modificados de una forma previsible, por ejemplo en consonancia con los futuros cambios en los niveles generales de precios o de salarios.

Las estimaciones de los incrementos futuros en los salarios han de tener en cuenta la inflación, la antigüedad, las posibles promociones y otros factores relevantes, tales como la evolución de la oferta y la demanda en el mercado de trabajo.

Si los términos formales de un plan (o cualquier obligación implícita que vaya más allá de las condiciones establecidas en el mismo) requieren que la entidad cambie los beneficios en periodos futuros, la medición de la obligación correspondiente habrá de reflejar tales cambios. Este es el caso, por ejemplo, cuando:

- La entidad exhibe una historia de beneficios crecientes, por ejemplo para mitigar los efectos de la inflación, y no existen indicios de que tal práctica vaya a cambiar en el futuro; o
- Han sido reconocidas ganancias actuariales en los estados financieros y la entidad está obligada, ya sea por los términos formales del plan, por las obligaciones implícitas que se derivan de las condiciones del mismo o por la legislación, a utilizar cualquier superávit en beneficio de los participantes del plan [véase el párrafo



apartado (c) del párrafo 98].

Las suposiciones actuariales no reflejarán los cambios en los beneficios futuros que no estén establecidos en los términos formales del plan (o en las obligaciones implícitas) al final del periodo sobre el que se informa. Tales cambios producirán:

- O bien costo de servicio pasado, en la medida que modifiquen los beneficios por servicios antes de efectuarse el cambio; y
- O bien costo de los servicios del periodo corriente en periodos posteriores al cambio, en la medida que modifiquen beneficios por servicios a prestar tras este cambio.

Algunos beneficios post-empleo están ligados a variables tales como el nivel de beneficios gubernamentales por retiro o por atención médica. La medición de tales beneficios habrá de reflejar los cambios esperados en tales variables, evaluados a partir de la historia pasada y otro tipo de evidencias fiables.

Las hipótesis acerca de los costos por atenciones médicas tomarán en cuenta los cambios futuros estimados en el costo de los servicios médicos, derivados tanto de la inflación como de las variaciones en los precios específicos de los citados servicios.

La medición de los beneficios post-empleo, en forma de atenciones médicas, requiere plantear hipótesis acerca del nivel y frecuencia de la demanda futura de tales servicios, así como sobre el costo de cubrir dichas atenciones. La entidad estimará los costos futuros de las atenciones médicas a partir de los datos históricos, tomados de su propia experiencia, complementados si fuera necesario con datos procedentes de otras entidades, compañías de seguros, entidades de asistencia sanitaria u otras fuentes. Las estimaciones de los costos futuros de atención médica habrán de considerar el efecto de los avances tecnológicos, los cambios en la utilización de los beneficios por asistencia médica o los patrones de demanda de atención sanitaria, y también los cambios en la situación sanitaria de los participantes en el plan.

La cantidad y frecuencia de las solicitudes de atención médica son particularmente sensibles a la edad, estado de salud y sexo de los empleados (y de las personas que dependen de ellos), y pueden también resultar sensibles a otros factores tales como la ubicación geográfica. Por tanto, los datos históricos han de ser ajustados siempre que la estructura demográfica de la población beneficiaria sea diferente de la utilizada como

base para elaborar los datos históricos. También es preciso ajustar los datos cuando hay evidencia fiable de que las tendencias históricas no continuarán en el futuro.

Algunos planes de beneficios post-empleo de atención médica requieren aportaciones de los empleados para la cobertura de los costos médicos cubiertos por el plan. Las estimaciones de los costos médicos futuros tendrán en cuenta tales contribuciones, considerando los términos del plan al final del periodo sobre el que se informa (o cualquier obligación implícita que pudiera derivarse de tales condiciones). Los cambios en las aportaciones de los empleados darán lugar a la aparición de costos de servicio pasado o, si este fuera el caso, a reducciones en el plan. El costo de cubrir las atenciones médicas puede quedar reducido por los beneficios que puedan recibir de la sanidad pública o de otros proveedores de servicios médicos (véanse el apartado (c) del párrafo 83 y el párrafo 87).

### **2.1.7.3. Ganancias y pérdidas actuariales**

Al medir los pasivos por prestaciones definidas de acuerdo con el párrafo 54, la entidad reconocerá como gasto o ingreso, según las condiciones del párrafo 58A, una parte de sus ganancias y pérdidas actuariales (según lo especificado en el párrafo 93), siempre que el importe neto acumulado no reconocido, al final del periodo inmediatamente anterior, exceda a la mayor de las siguientes cantidades:

- a) El 10% del valor presente de la obligación por los beneficios definidos en esa fecha (antes de deducir los activos del plan); y
- b) El 10% del valor razonable de cualesquiera activos del plan en esa fecha.

Esos límites se calcularán y aplicarán por separado para cada uno de los planes de beneficios definidos existentes.

La parte de las ganancias y pérdidas actuariales a reconocer para cada plan de beneficios definidos es el exceso determinado de acuerdo con el párrafo 92, dividido entre el número de años de trabajo activo que de promedio, resten a los empleados que participen en el plan. No obstante, la entidad puede adoptar cualquier método, de carácter sistemático, que produzca un reconocimiento más rápido de dichas ganancias y pérdidas actuariales, siempre que se apliquen los mismos criterios de reconocimiento para las

pérdidas y para las ganancias, y que la aplicación se haga de forma coherente en los diferentes periodos. La entidad puede aplicar tales métodos sistemáticos a las ganancias y pérdidas actuariales, incluso si estuvieran dentro de los límites especificados en el párrafo 92.

Si, como se permite en el párrafo 93, una entidad adoptará una política de reconocer las ganancias y pérdidas actuariales en el periodo en el que ocurren, podrá reconocerlas en otro resultado integral, de acuerdo con los párrafos 93B a 93D, siempre que:

- (a) todos sus planes de beneficios definidos; y
- (b) todas sus ganancias y pérdidas actuariales.

Las ganancias y pérdidas actuariales reconocidas en otro resultado integral, según lo permite el párrafo 93A, se presenten en el estado del resultado integral.

Una entidad que reconozca las ganancias y pérdidas actuariales de acuerdo con el párrafo 93A, reconocerá también cualquier ajuste que se derive del límite establecido en el párrafo 58(b), en otro resultado integral.

Las ganancias y pérdidas actuariales y los ajustes que surjan del límite establecido en el párrafo 58(b), que hayan sido reconocidos en otro resultado integral, se reconocerán inmediatamente en las ganancias acumuladas. No se reclasificarán en el resultado de ningún periodo posterior.

Las ganancias y pérdidas actuariales pueden producirse por incrementos o disminuciones en el valor presente de las obligaciones por beneficios definidos, o bien por variaciones en el valor razonable de los activos relacionados con el plan. Entre las causas de tales ganancias o pérdidas se encuentran las siguientes:

- a) tasas de rotación, de mortalidad, de retiros anticipados o de incremento de salarios inesperadamente altas o bajas para los empleados, así como variaciones en los beneficios (si las condiciones formales o implícitas contemplan incrementos cuando haya inflación) o en los costos de atención médica;
- b) el efecto de los cambios en las estimaciones de las tasas futuras de rotación, de mortalidad, de retiros anticipados o de incremento de salarios de los empleados, así como el efecto de las variaciones en los beneficios (si las condiciones formales o asumidas contemplan incrementos cuando haya

inflación) o en los costos de atención médica cubiertos por el plan;

- c) el efecto de las variaciones en la tasa de descuento; y
- d) las diferencias entre el rendimiento real y el previsto de los activos del plan (véanse los párrafos 105 a 107).

Consideradas en el largo plazo, las ganancias y pérdidas actuariales pueden compensarse entre sí. Por tanto, el importe estimado de las obligaciones por beneficios post-empleo ha de ser visto como un intervalo (o una “banda de fluctuación”) alrededor de la estimación más verosímil. Se permite a las entidades, sin que ello suponga una obligación, reconocer las ganancias y pérdidas actuariales que caigan dentro del intervalo citado. Esta Norma requiere que la entidad reconozca, como mínimo, una porción específica de las ganancias y pérdidas actuariales si éstas caen fuera de la “banda de fluctuación” de más o menos un 10% de la estimación central (en el Apéndice A se ilustra, entre otras cosas, el tratamiento de las ganancias y pérdidas actuariales). La Norma permite también la aplicación de métodos sistemáticos de reconocimiento más acelerados, siempre que los mismos cumplan las condiciones especificadas en el párrafo 93. Entre tales métodos permitidos se encuentra, por ejemplo, el reconocimiento inmediato en los beneficios netos de dichas ganancias y pérdidas, ya estén dentro o fuera de la “banda de fluctuación”. En el apartado (b) (iii) del párrafo 155 se explica la necesidad de considerar cualquier porción no reconocida de los pasivos, surgidos del régimen transitorio establecido por la Norma, al contabilizar las ganancias actuariales posteriores a la primera aplicación.

#### **2.1.7.4. Costo de servicio pasado**

Al medir sus pasivos por beneficios definidos de acuerdo con el párrafo 54, la entidad procederá a reconocer, con las condiciones expuestas en el párrafo 58A, el costo de servicio pasado como un gasto, repartiéndolo linealmente entre el periodo medio que reste hasta la consolidación definitiva del derecho a recibir los beneficios de forma irrevocable. No obstante, cuando los beneficios resulten irrevocables de forma inmediata tras la introducción, o tras cualquier cambio, de un plan de beneficios definidos, la entidad procederá a reconocer, en los beneficios netos, de forma inmediata los costos de servicio pasado.

El costo de los servicios pasados surge cuando una entidad introduce un plan de beneficios definidos que atribuye beneficios a servicios pasados o cambia los beneficios a pagar por servicios pasados de un plan de beneficios definidos ya existente. Tales cambios tienen como contrapartida los servicios prestados por los empleados en el periodo de tiempo hasta la consolidación del derecho irrevocable a recibir los beneficios. Por tanto, la entidad reconocerá el costo de los servicios pasados a lo largo de ese periodo, con independencia de que el costo se refiera a servicios prestados por los empleados en periodos anteriores. La entidad medirá el costo de los servicios pasados como la variación en el pasivo procedente de la modificación (véase el párrafo 64). Los costos de servicios pasados negativos surgen cuando una entidad modifica los beneficios atribuibles a servicios pasados de forma que el valor presente de la obligación por beneficios definidos disminuye.

### **Ejemplo ilustrativo**

Una entidad tiene un plan de beneficios por retiro que suministra una pensión equivalente al 2% del sueldo final por cada año de servicio. El derecho a recibir los beneficios se consolida tras cinco años de servicio activo. A 1 de enero de 20X5 la entidad mejora la pensión pasando al 2,5% del sueldo final para cada año de servicio, comenzando desde el 1 de enero de 20X1. En la fecha de la mejora, el valor presente de los beneficios adicionales desde el 1 de enero de 20X1 hasta el 1 de enero de 20X5 es como sigue:

Empleados con más de cinco años de servicio al 1/1/X5	150
Empleados con menos de cinco años de servicio al 1/1/X5 (periodo medio hasta la irrevocabilidad: tres años)	120
Total	270

La entidad reconocerá 150 inmediatamente, puesto que el derecho a recibir estos beneficios es ya irrevocable. Por otra parte, la entidad repartirá 120 de forma lineal en los tres años que faltan hasta el 1 de enero de 20X5.

En el costo de servicio pasado se excluyen:

- a) El efecto de las diferencias entre los incrementos de salarios reales y anteriormente asumidos sobre la obligación de pagar beneficios por servicios de años anteriores,

- (no hay costos de servicio pasado, puesto que las suposiciones actuariales toman en consideración los sueldos proyectados);
- b) Infra o sobreestimaciones de los incrementos discretos de las pensiones cuando una entidad tenga una obligación implícita de conceder tales aumentos (no existe costo de los servicios pasados porque las hipótesis actuariales deben tener en consideración dichos aumentos);
  - c) Estimaciones de mejoras en los beneficios que procedan de ganancias actuariales que hayan sido reconocidas en los estados financieros, siempre que la entidad
  - d) Esté obligada por los términos formales del plan (o por una obligación implícita que supere esos términos) o por la legislación, a utilizar en favor de los partícipes del plan los superávits del mismo, incluso si los incrementos en las prestaciones no han sido formalmente atribuidos [el aumento resultante en la obligación es una pérdida actuarial, no un costo de los servicios pasados, véase el párrafo 85(b)];
  - e) El incremento en los beneficios consolidados (irrevocables) cuando, en ausencia de beneficios nuevos o mejorados, los empleados completan los requerimientos de consolidación (irrevocabilidad) de la concesión (no existe costo de los servicios pasados porque la entidad reconoció el costo estimado de las prestaciones como costo de los servicios del periodo corriente, a medida que los servicios correspondientes fueron prestados); y
  - f) El efecto de los ajustes en el plan cuyo efecto es reducir los beneficios correspondientes a servicios futuros (esto es, cuando se produce una reducción).
  - g) Cuando se introduzcan o modifiquen beneficios, la entidad tendrá que programar la amortización del costo de servicio pasado. Podría resultar imposible conservar los registros detallados necesarios para identificar e implementar los cambios sucesivos en este programa de amortización. Además, el efecto inducido posiblemente sea significativo sólo cuando se trate de una reducción o liquidación. Por tanto, la entidad ajustará el programa de amortización, para reflejar el costo de servicio pasado, sólo cuando se trate de una reducción o una liquidación.

En el caso de que la entidad reduzca los beneficios a pagar en un plan de beneficios definidos, la disminución resultante en el saldo de los pasivos por beneficios definidos se reconoce como un costo negativo de servicio pasado, durante el periodo medio que transcurra hasta que la porción de beneficios que ha resultado disminuida resulte irrevocable.

En el caso de que la entidad reduzca algunos beneficios a pagar en un plan de beneficios definidos y, al mismo tiempo, aumente otros dentro del mismo plan y para los mismos empleados, la entidad tratará el cambio como una única variación.

## **CAPÍTULO III**

### **3.1. GENERALIDADES DE LAS PROVISIONES Y CONTINGENCIAS**

Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad IASB (2006). Norma Internacional de Contabilidad NIC 37 “Provisiones, Activos Contingentes, Pasivos contingentes”. Londres: IASB. El tener que aceptar la periodicidad de la actividad empresarial implica acomodar las corrientes de ingresos y gastos contabilizados en el ejercicio a aquellas efectivamente devengadas en el mismo, por lo que se impone la obligación de presentar todos los hechos económicos que afectan a la empresa en el momento de cierre. En esa fecha, habrán determinados eventos de los que se conocerán todos los datos y sus efectos económicos y sobre los que no existirá ningún problema en lo que se refiere a su cuantificación e imputación a un determinado período; en definitiva, que no plantean ningún problema en cuanto a su contabilización; sin embargo, existirá otra serie de sucesos sobre los que en el momento del cierre de los estados financieros exista un mayor o menor grado de incertidumbre, bien porque aun cuando se pueda afirmar con alto grado de probabilidad que se han producido y que son imputables al período, no se conocen todos los datos y circunstancias que llevan aparejados; o bien porque, siendo posible su aparición, todavía no se ha manifestado.

Existen dificultades que plantean la delimitación de estas dos categorías de acontecimientos, cabe mencionar que la falta de concreción o, incluso, de manifestación de un hecho, normalmente no debe ser obstáculo para tomarlo en consideración en los estados financieros, pues lo contrario podría significar el incumplimiento de los principios de oportunidad y prudencia, así como la trasgresión, del objeto de imagen fiel que ha de presidir la elaboración de la información financiera.

Así, para el primer tipo de situación en los que no se conocen todos sus datos y circunstancias

el principio de oportunidad y, especialmente, si se trata de una pérdida, el de prudencia, exigen la contemplación de hechos que corresponden realmente al ejercicio, aunque no se disponga, de manera completa, de información sobre circunstancias inherentes a los mismos, esta situación no debe impedir su tratamiento como un incidente que afecta y forma parte del período al que se refieren los estados financieros, aun cuando su concreción definitiva no tenga fuerza hasta un período o períodos posteriores.

Por otro lado, aun cuando también tiene incidencia en el punto anterior, el objetivo de imagen fiel obliga, al menos, a informar en la memoria, de la segunda categoría de acontecimientos, aquellos de probable aparición que, en caso de que se produzcan, podrían tener incidencia en la situación financiera o en los resultados.

Provisiones y contingencias, responden a estas categorías de hechos, las primeras se refieren a gastos correspondientes y, por tanto, imputables al período que se cierra, pero cuya contabilización ha de realizarse mediante estimaciones, al no haberse concretado todavía la totalidad de los datos relativos a las mismas. Por su parte, las contingencias implican eventos posibles, que todavía no se han manifestado, pero que, por su eventual incidencia en la situación financiera o en los resultados, deben ponerse en conocimiento de los usuarios de los estados financieros.

En base a lo anterior se puede afirmar que se darán dos situaciones: una de certeza y otra de incertidumbre. En la primera el conocimiento de los sucesos es cierto, mientras que en la segunda se le asigna una determinada probabilidad.

Con la globalización de la economía y el entorno económico en el cual interactúan las empresas, la información juega un papel importante por ser fuente primordial en la toma de decisiones, y por ello debe suministrar datos razonables que reflejen la realidad de la empresa en un periodo determinado.

La importancia en nuestro país de la aplicación de las Normas Internacionales de información financiera NIIF para las PYMES, requiere que las empresas utilicen las bases apropiadas para el reconocimiento, medición y contabilización de las provisiones y activos y pasivos contingentes, así como que se revele la información complementaria suficiente, por medio de las notas a los estados financieros, permitiendo a los usuarios comprender la naturaleza, calendario de vencimiento e importes de las partidas contingentes.



La norma debe ser aplicada a todas las empresas, al proceder a contabilizar sus provisiones e informar sobre activos y pasivos de carácter contingente, excepto a las provisiones tratadas en otras secciones relacionadas con:

- Arrendamientos (Sección 20 Arrendamientos NIIF Pymes). No obstante, esta sección trata los arrendamientos operativos que pasan a ser onerosos.
- Contratos de construcción (Sección 23 Ingresos de Actividades Ordinarias Niif Pymes).
- Obligaciones por beneficios a los empleados (Sección 28 Beneficios a los Empleados NIIF Pymes).
- Impuesto a las ganancias (Sección 29 Impuesto a las Ganancias NIIF Pymes).

Los requerimientos de esta sección no se aplicarán a los contratos pendientes de ejecución, a menos que sean contratos de onerosos. Los contratos pendientes de ejecución son aquéllos en los que las partes no han cumplido ninguna de las obligaciones, o ambas partes han cumplido parcialmente sus obligaciones y en igual medida.

### **3.1.1. IMPORTANCIA DE LAS PROVISIONES Y CONTINGENCIAS**

En forma general, la importancia de las provisiones y contingencias radica en que las entidades, tienen la responsabilidad y la obligación de reportar periódicamente sus informes a las personas interesadas en los estados financieros básicos. Estos entre otros fines son utilizados para hacer evaluaciones y tomar decisiones de carácter financiero, económico y administrativo, por lo que es necesario que presenten información clara y comprensible, de modo que los usuarios puedan formarse juicios confiables.

Al elaborar los estados financieros de una empresa, la técnica contable exige que el registro de las provisiones sean lo más razonablemente posible y además deben cumplir con los requisitos mínimos de presentación.

Por su naturaleza las provisiones y contingencias llevan un riesgo o incertidumbre implícito, debido a que la existencia de las situaciones que las originan pueden tener efectos en las cifras que muestran los estados financieros o en la interpretación que hagan los usuarios de los mismos, por lo tanto, es importante que se haga una correcta valuación y que se aplique el tratamiento contable más adecuado de las mismas.

Los estados financieros deben considerar el efecto de los eventos sobre los cuales existe una incertidumbre o riesgo, porque puede caerse en el error de no registrar o revelar partidas de importancia que pueden conducir a la administración de la empresa a resultados desfavorables.

La omisión de las provisiones y contingencias en los estados financieros básicos, podría afectar a los usuarios de los mismos de la siguiente manera:

### **1.1. Administración y Socios:**

Cuando la toma de decisiones se basa en estados financieros que no han considerado estimaciones o revelaciones que han sido el resultado de las diferentes transacciones normales que la empresa realiza, pueden llevar en un futuro a ciertas situaciones problemáticas a consecuencia de no haber considerado las provisiones adecuadas. Algunas de estas podrían ser:

- La irrecuperabilidad de las cuentas por cobrar, por no haber hecho una estimación de la posible pérdida que provenga de aquellas que son consideradas de dudosa recuperación.
- Dificultad en la recuperación efectiva de los inventarios, debido a la obsolescencia o lento movimiento de los mismos.
- Juicios o reclamos posteriores a la empresa, por la no previsión de una posible pérdida en la venta de productos con garantía, ya sea por su calidad o vencimiento.
- Problemas que inciden en la utilidad de los accionistas debido a impuestos complementarios.
- La falta de estimaciones adecuadas por posibles indemnizaciones a causa de despido del personal, etc.

### **1.2. Inversionistas:**

Cuando los inversionistas colocan su capital en una empresa, confían en los estados financieros que les presentan, estos deben contener las estimaciones o revelaciones adecuadas incluyendo contingencias, dichos estados financieros que reciba la

administración, deben cumplir con todos los requerimientos de presentación y divulgación para que sean herramientas útiles para la toma de decisiones.

Si posteriormente se descubre que los activos han perdido parte de su valor, porque el valor realizable es menor que las cifras que contienen los estados financieros y estos no fueron revelados en su oportunidad, o al tener conocimiento del hecho, la consecuencia será la desconfianza que los inversionistas tendrán en la entidad a la cual aportaron su capital.

### **1.3. Acreedores:**

Los estados financieros sirven a los acreedores para evaluar la solvencia económica de las empresas, y así poder otorgarles créditos. De allí la importancia de revelar eventos que podrían alterar de alguna manera una aparente solvencia económica de la misma.

### **1.4. Instituciones Financieras:**

Las instituciones financieras amparadas por medio de garantía, las cuales generalmente están respaldadas por activos de la empresa, requieren que los estados financieros donde se muestran estos activos, contengan las estimaciones y revelaciones adecuadas sobre las cuales exista confiabilidad; de no hacerlo, puede ocurrir que un hecho no registrado o no revelado, implique la irrecuperabilidad del crédito.

### **1.5. Instituciones de Gobierno:**

En su función recaudadora de impuestos, las instituciones de gobierno necesitan que los estados financieros básicos preparados por los contribuyentes presenten razonablemente la situación financiera de las empresas, porque en base a ellos pueden planificar las tributaciones a recaudar teniendo la facultad de efectuar peritajes fiscales a efecto de determinar si los estados financieros están presentados adecuadamente; de lo contrario impone tasaciones complementarias.

En resumen, se puede establecer una barrera entre los términos provisión y contingencias basada en la probabilidad de ocurrencia y en la estimación de la cuantía, ya que el término provisión se utiliza para cubrir acontecimientos altamente probables y las contingencias se reservan para referirse a acontecimientos “posibles”, pues en las provisiones la cuantía se estima de forma razonable, pero en las contingencias la dificultad de estimación es muy evidente.

Aunque la práctica puede llevar a situaciones en las que resulte dudosa la descripción de algunos sucesos a uno u otro grupo, deben ser las circunstancias concretas de cada situación en las que se determine su clasificación como provisión o como contingencia, pudiendo ocurrir, además, que una situación calificada en un principio como contingente pase a ser provisión al aparecer con el paso del tiempo, hechos o circunstancias nuevas no conocidas previamente.

### **3.1.2. PROVISIONES EN LOS ESTADOS FINANCIEROS**

En los estados financieros presentados por las distintas empresas figuran normalmente, algunas partidas cuyos importes no pueden determinarse de forma exacta, los cuales deben ser estimados de modo aproximado por los administradores de dicha empresa. Dichas estimaciones se realizan con frecuencia en condiciones de incertidumbre sobre el resultado de eventos que han ocurrido o que probablemente sucedan, utilizando por tanto juicios de valor las cuales representan pasivos por provisiones.

#### **3.1.2.1. Definición**

Una provisión es una obligación presente surgida de sucesos pasados y de los cuales se espera que la entidad se desprenda de beneficios económicos en una cuantía estimada y en una fecha de vencimiento incierta<sup>2</sup>.

Es necesario que las provisiones se distingan de cualquier otro pasivo, tales como acreedores, proveedores, préstamos u otro tipo de obligaciones acumuladas o devengadas, las cuales son objeto de estimaciones, por la existencia de incertidumbre acerca del momento del vencimiento o de la cuantía de los desembolsos futuros necesarios para que puedan ser cancelados.

Las provisiones son un subconjunto de pasivos. Éstas se distinguen de otros pasivos, tales como los acreedores comerciales y otras obligaciones acumuladas (o devengadas) que son objeto de estimación, ya que se caracterizan por la existencia de incertidumbre acerca del momento del vencimiento o de la cuantía de los desembolsos futuros necesarios para proceder a su cancelación. Las obligaciones acumuladas (devengadas) son cuentas por pagar por la recepción de bienes o servicios que no han sido pagados o acordados formalmente con el proveedor (también pueden relacionarse con partidas adeudadas a los empleados). Aunque a veces sea necesario estimar el importe o el vencimiento de las obligaciones acumuladas (o devengadas), la incertidumbre asociada a éstas es, por lo general, mucho menor que en el caso de las provisiones.

### 3.1.2.2. Reconocimiento de las Provisiones

#### Reconocimiento inicial

Una entidad solo reconocerá una provisión cuando:

- La entidad tenga una obligación en la **fecha sobre la que se informa**, siendo para las empresas establecidas en El Salvador al 31 de diciembre, como resultado de un suceso pasado;
- Sea **probable** (es decir, exista mayor posibilidad de que ocurra que de lo contrario) que la entidad tenga que desprenderse de recursos que comporten beneficios económicos, para liquidar la obligación; y el importe de la obligación pueda ser estimado de forma fiable.

La utilización de estimaciones es una parte esencial de la preparación de los estados financieros, y su existencia no perjudica de ningún modo la fiabilidad que éstos deben tener. Esto es especialmente cierto en el caso de las provisiones, que son más inciertas por su naturaleza que el resto de las partidas del estado de situación financiera. En el caso extremadamente excepcional de que no se pueda hacer ninguna estimación fiable, se estará ante un pasivo que no puede ser objeto de reconocimiento. La información a revelar sobre tal pasivo contingente se hará por medio de las correspondientes notas.

La entidad reconocerá la provisión como un pasivo en el estado de situación financiera, y el importe de la provisión como un gasto, a menos que otra sección de la NIIF PYMES

requiera que el costo se reconozca como parte del costo de un activo tal como inventarios o propiedades, planta y equipo.

La condición (obligación al 31 de diciembre del periodo que se informa que surge de un suceso pasado) implica que la entidad no tiene otra alternativa más realista que liquidar la obligación. Esto puede ocurrir cuando la entidad tiene una obligación legal que puede ser exigida por ley, o cuando la entidad tiene una obligación implícita porque el suceso pasado (que puede ser una acción de la entidad) ha creado una expectativa válida ante terceros de que cumplirá con sus compromisos o responsabilidades. Las obligaciones que surgirán como consecuencia de las acciones futuras de la entidad (es decir, de la gestión futura) no satisfacen la condición de reconocimiento, con independencia de lo probable que sea su ocurrencia y aunque surjan de un contrato. Por ejemplo, por causas de tipo comercial o requerimientos legales, una entidad puede pretender o necesitar realizar desembolsos para operar de una manera determinada en el futuro. Puesto que la entidad puede evitar el desembolso futuro mediante actuaciones futuras por lo que no existe una obligación presente de realizar esos desembolsos y, por tanto, no reconocerá provisión alguna para los mismos.

La obligación puede ser una obligación legal o una obligación implícita. Una obligación legal es exigible legalmente como consecuencia de la ejecución de un contrato vinculante o de una norma legal. Una obligación implícita es aquella que se deriva de las actuaciones de la entidad, cuando:

Debido a un patrón establecido de comportamiento en el pasado, a políticas de la entidad que son de dominio público o a una declaración actual suficientemente específica, la entidad haya puesto de manifiesto ante terceros que está dispuesta a aceptar cierto tipo de responsabilidades; y como consecuencia de lo anterior, la entidad haya creado una expectativa válida, ante aquellos terceros con los que debe cumplir sus compromisos o responsabilidades.

### **3.1.2.3. Medición Inicial**

Una entidad medirá una provisión como la mejor estimación del importe requerido para cancelar la obligación, en la fecha sobre la que se informa. La mejor estimación es el importe que una entidad pagaría racionalmente para liquidar la obligación al final del

periodo sobre el que se informa o para transferirla a un tercero en esa fecha, tales como las provisiones para premios o primas que serán distribuidas al momento de cumplir con las metas establecidas por ventas.

- a) Cuando la provisión involucra a una población importante de partidas, la estimación del importe reflejará una ponderación de todos los posibles desenlaces por sus probabilidades asociadas. La provisión, por tanto, será diferente dependiendo de si la probabilidad de una pérdida por un importe dado es, por ejemplo, del 60 por ciento o del 90 por ciento. Si existe un rango de desenlaces posibles que sea continuo, y cada punto de ese rango tiene la misma probabilidad que otro, se utilizará el valor medio del rango.
  
- b) Cuando la provisión surja de una única obligación, la mejor estimación del importe requerido para cancelar la obligación puede ser el desenlace individual que resulte más probable. No obstante, incluso en este caso la entidad considerará otros desenlaces posibles. Cuando otros desenlaces posibles sean mucho más caros o mucho más baratos que el desenlace más probable, la mejor estimación puede ser un importe mayor o menor.

La mejor estimación del desembolso necesario para cancelar la obligación presente vendrá constituida por el importe, evaluado de forma racional, que la entidad tendría que pagar para cancelar la obligación al final del periodo sobre el que se informa, o para transferirla a un tercero en esa fecha. Puede resultar imposible, o bien prohibitivo por caro, proceder a pagar o a transferir el importe de la obligación al final del periodo sobre el que se informa. No obstante, la estimación del importe que la entidad vaya a necesitar, para hacer el pago o la transferencia citados, proporcionará la mejor evaluación del desembolso necesario para cancelar la obligación presente al final del periodo sobre el que se informa. Para medir el importe estimado de la liquidación, una Entidad Aplicará el juicio profesional. Dicho juicio deberá reflejar la experiencia con transacciones similares y considerar cualquier evidencia de las condiciones que existían a la fecha sobre la que se informa proporcionada por hechos ocurridos después de dicha fecha pero antes de que se autorizara la publicación de los estados financieros.

Cuando el efecto del valor en el tiempo del dinero resulte significativo, el importe de la provisión será el valor presente de los importes que se espera sean requeridos para liquidar la obligación. La tasa de descuento (tasas) será una tasa (tasas) antes de impuestos que refleje (reflejen) las evaluaciones actuales del mercado correspondientes al valor en el tiempo del dinero. Los riesgos específicos del pasivo deben reflejarse en la tasa de descuento utilizada o en la estimación de los importes requeridos para liquidar la obligación, pero no en ambos.

En algunos casos, será necesario realizar un cálculo del flujo de efectivo con descuento para determinar el valor presente del importe de la liquidación a fin de evaluar si el valor temporal del dinero es significativo. No obstante, en otros casos, puede resultar evidente que el ajuste por el valor temporal del dinero no tendría un impacto significativo en los estados financieros. Este puede ser el caso, por ejemplo, de cuando el plazo previo a la liquidación es breve o la provisión es pequeña con respecto a otros importes del estado de situación financiera. Es importante evaluar la importancia relativa en relación con el estado de situación financiera y con el estado del resultado integral.

Para realizar la mejor estimación de la provisión, deben ser tenidos en cuenta los riesgos e incertidumbres que, inevitablemente, rodean a la mayoría de los sucesos y las circunstancias concurrentes a su valoración. Cuando los riesgos específicos del pasivo se reflejen en la estimación de las salidas de efectivo necesarias para cancelar la obligación, la tasa de descuento adecuada será una tasa libre de riesgo antes de impuestos, tal como el rendimiento de la tasa vigente de los bonos del estado. De forma alternativa, cuando los riesgos específicos del pasivo no se reflejen en la estimación de los importes necesarios para cancelar la obligación, tales riesgos se tendrán en cuenta mediante el ajuste de la tasa de descuento.

Una entidad excluirá de la medición de una provisión, las ganancias procedentes por disposiciones esperadas de activos.

Cuando una parte o la totalidad del desembolso requerido para liquidar una provisión puedan ser reembolsadas por un tercero (por ejemplo, a través de una reclamación a un seguro), la entidad reconocerá el reembolso como un activo separado solo cuando sea prácticamente seguro que la entidad recibirá dicho reembolso al cancelar la obligación. El importe reconocido para el reembolso no excederá el importe de la provisión. El reembolso por cobrar se presentará en el estado de situación financiera como un activo



y no se compensará con la provisión. En el estado del resultado integral, la entidad puede compensar cualquier reembolso de terceros contra el gasto relacionado con la provisión.

En ciertas ocasiones, la entidad puede considerar el hecho de que un tercero se hará cargo de la totalidad, o una parte, del desembolso requerido para liquidar una provisión (por ejemplo, a través de la existencia de contratos de seguro, de cláusulas de indemnización o de garantías de proveedores). El tercero en cuestión puede, o bien reembolsar los importes ya pagados por la entidad, o bien pagar tales cantidades directamente.

En muchos casos, la entidad responderá de la totalidad del importe en cuestión, de forma que tendrá que liquidarlo por completo si el tercero no paga por cualquier razón. En esta situación, se reconocerá una provisión por el importe total del pasivo. Cuando sea prácticamente seguro que se recibirá el reembolso si la entidad liquida el pasivo, se reconocerá un activo separado por el reembolso esperado.

#### **3.1.2.4. Medición Posterior**

Una entidad cargará contra una provisión únicamente los desembolsos para los que fue originalmente reconocida. En los casos que las empresas del sector comercial cuenten con diferentes tipos de provisiones tales como pensiones, impuestos y responsabilidades para con terceros, estas deben contar con un sistema contable que les permita tener bien identificadas las distintas provisiones, pudiendo así efectuar los propios cargos a las provisiones que corresponden.

Una entidad revisará y ajustará las provisiones al 31 de diciembre de cada año para reflejar la mejor estimación actual del importe que sería requerido para cancelar la obligación en esa fecha. Cualquier ajuste a los importes previamente reconocidos se reconocerá en resultados, a menos que la provisión se hubiera reconocido originalmente como parte del costo de un activo. Cuando una provisión se mida por el valor presente del importe que se espera que sea requerido para cancelar la obligación, la reversión del descuento se reconocerá como un costo financiero en los resultados del periodo en que surja<sup>5</sup>.

Por su naturaleza, las provisiones son más inciertas que el resto de las partidas del estado de situación financiera. Por consiguiente, el uso de estimaciones es una parte fundamental de la medición de provisiones. La utilización de estimaciones razonables es una parte esencial de la elaboración de los estados financieros, y no menoscaba su fiabilidad.

Un cambio en una estimación contable se define como un ajuste en el importe en libros de un activo o de un pasivo, o en el importe del consumo periódico de un activo, que se produce tras la evaluación de la situación actual de los activos y pasivos, así como de los beneficios futuros esperados y de las obligaciones asociadas con estos. Los cambios en las estimaciones contables son el resultado de nueva información o nuevos acontecimientos y, en consecuencia, no son correcciones de errores.

#### **3.1.2.5. Estimación de la Provisión**

En las estimaciones se hace necesario su reconocimiento y medición basadas en supuestos que realizan las empresas con métodos que garanticen la suficiente fiabilidad y razonabilidad, que permitan revelar a la fecha de los estados financieros, la situación económica de la empresa sea lo más real posible para la toma de decisiones. El valor que sea reconocido como provisión deberá ser bien estimado.

El desembolso necesario para cancelar la obligación presente lo constituirá el importe, evaluado de forma racional, que la empresa tendría que pagar por dicha obligación a la fecha del balance general, o bien para ser transferida a un tercero en dicha fecha. La estimación de dicho importe que la empresa realice, para cualquier situación proporcionará la mejor evaluación del desembolso necesario para cancelar la obligación presente a la fecha del balance general.

El juicio de la gerencia será el que determine los desenlaces posibles así como sus efectos financieros, complementado además, por la experiencia que esta posea en dichas operaciones y, en algunos casos, por informes de expertos. La evidencia a considerar también incluye cualquier tipo de dato suministrado por sucesos ocurridos después de la fecha de cierre de los estados financieros.

El importe que se reconozca como provisión se tratará de diferentes formas, atendiendo las circunstancias particulares de cada caso.

### **3.1.2.6. Información a Revelar**

Información a revelar sobre provisiones

Para cada tipo de provisión, una entidad revelará lo siguiente:

- Una conciliación que muestre:
  - a) El importe en libros al principio y al final del periodo;
  - b) Las adiciones realizadas durante el periodo, incluyendo los ajustes procedentes de los cambios en la medición del importe descontado;
  - c) Los importes cargados contra la provisión durante el periodo; y
  - d) Los importes no utilizados revertidos en el periodo.
- Una breve descripción de la naturaleza de la obligación y del importe y calendario esperados de cualquier pago resultante.
- Una indicación acerca de las incertidumbres relativas al importe o al calendario de las salidas de recursos.
- El importe de cualquier reembolso esperado, indicando el importe de los activos que hayan sido reconocidos por esos reembolsos esperados.

No se requiere información comparativa para los periodos anteriores.

Provisiones- Políticas contables Se reconoce una provisión cuando la entidad tiene una obligación presente surgida de un suceso pasado; es probable que la entidad deba cancelar la obligación y puede hacerse una estimación fiable del importe de la obligación. Una provisión se mide como la mejor estimación del importe requerido para cancelar la obligación, en la fecha sobre la que se informa. La mejor estimación es el importe que una entidad pagaría racionalmente para liquidar la obligación al final del periodo sobre el que se informa o para transferirla a un tercero en esa fecha. Ésta se determina teniendo en cuenta todos los riesgos e incertidumbres relacionados con la obligación y se descuenta para reflejar el valor temporal del dinero utilizando una tasa de descuento libre de riesgo antes de impuestos basada en bonos del estado con el mismo plazo que las salidas de efectivo esperadas.

### **3.1.2.7. Ejemplo de Provisiones**

**1. Provisiones para pensiones y obligaciones similares**

Fondos destinados a cubrir las obligaciones legales o contractuales referentes al personal de la empresa con motivo de su jubilación o por otras atenciones de carácter social.

**2. Provisiones para Responsabilidades.**

Importe estimado para hacer frente a responsabilidades probables y ciertas nacidas de litigios en curso, indemnizaciones y obligaciones pendientes de cuantía indeterminada; debido a lo cual se llega a una situación que contiene un fuerte componente de subjetividad y que, en algunos casos, más que hablar de pasivos sería apropiado utilizar el término contingencias.

**3. Provisiones para Grandes Reparaciones de Propiedad Planta y Equipo**

Las constituidas para atender a revisiones o reparaciones extraordinarias de Propiedad Planta y Equipo. Estas reparaciones no amplían la vida útil o la capacidad de producción del bien sobre el cual se efectúan, puesto que, en ese caso, tales cargos procederían a incrementar el costo histórico. Mediante el registro periódico de esta provisión se consigue que los gastos en que incurra una empresa, en cada ejercicio hasta la próxima obra de reparación, sean imputadas a los ejercicios a los que les correspondan y, por tanto, afecten al resultado futuro de la empresa, cumpliendo con el principio de devengo y correlación de gastos e ingresos.

**4. Garantía por venta de productos**

Las empresas que involucran dentro de sus operaciones normales ventas de productos o servicios que deban cumplir ciertas cualidades de calidad y funcionamiento, como son productos medicinales, aparatos eléctricos, productos químicos, construcciones, etc. Por cada transacción de venta que realizan está representado un riesgo que resulta de la incertidumbre por posibles reclamos que los clientes puedan hacer a la empresa, por haber garantizado su venta.

### **3.1.3. CONTINGENCIAS**

Díaz, H. (2001). Contabilidad general. Enfoque práctico con aplicaciones informáticas. Colombia: Edit. Prentice Hall. Una contingencia existe cuando una condición, situación

presente, o conjunto de circunstancias implican varios grados de incertidumbre y pueden a través de un hecho futuro, resultar en la adquisición de una pérdida de un activo o que se incurra o evite un pasivo, llevando esto usualmente a que se registre en una ganancia o una pérdida.

### **3.1.3.1. Definición**

Las contingencias son situaciones o conjunto de circunstancias existentes, que involucran incertidumbre sobre una posible ganancia o pérdida para una empresa, que se resolverá cuando uno o más hechos futuros se produzcan o dejen de producir.

### **3.1.3.2. Clasificación de las Contingencias**

#### **3.1.3.2.1. Pasivos Contingentes**

Un pasivo contingente es una obligación posible pero incierta o una obligación presente que no está reconocida porque no cumple una o las dos condiciones las cuales son: que sea probable (es decir, exista mayor posibilidad de que ocurra que de lo contrario), y que pueda ser estimado de forma fiable. Una entidad no reconocerá un pasivo contingente como un pasivo, excepto en el caso de las provisiones para pasivos contingentes de una adquirida en una combinación de negocios. Cuando una entidad sea responsable de forma conjunta y solidaria, de una obligación, la parte de la deuda que se espera que cubran las otras partes se tratará como un pasivo contingente.

Existen dos tipos de pasivos contingentes:

- Obligaciones presentes que surgen de sucesos pasados y no se reconocen como pasivos ya sea porque no es probable que, para su cancelación, se produzca una salida de recursos que incorporen beneficios económicos o porque no pueda hacerse una estimación suficientemente fiable de la cuantía de la obligación.
- Una obligación posible, surgida a raíz de sucesos pasados y cuya existencia ha de ser confirmada sólo por la ocurrencia o la falta de ocurrencia de uno o más hechos futuros inciertos que no están enteramente bajo el control de la entidad. A excepción de aquellas obligaciones presentes de una Entidad Adquirida que se reconocen como pasivos contingentes en una combinación de negocios, los

pasivos contingentes no deben reconocerse. Las obligaciones posibles (literal (b) arriba) no son pasivos y no deben reconocerse aquellas obligaciones que sean pasivos contingentes (literal (a) arriba), ya que no cumplen con los criterios de reconocimiento de pasivos.

### **3.1.3.2.2. Activos contingentes**

Una entidad no reconocerá un activo contingente como un activo. Anteriormente se requiere que se revele información sobre un activo contingente, cuando sea probable la entrada de beneficios económicos a la entidad. Sin embargo, cuando el flujo de beneficios económicos futuros sea prácticamente cierto, el activo correspondiente no es un activo contingente y, por tanto, es apropiado proceder a reconocerlo.

Un activo contingente es un activo de naturaleza posible, surgido a raíz de sucesos pasados, cuya existencia ha de ser confirmada sólo por la ocurrencia, o en su caso por la no ocurrencia, de uno o más sucesos inciertos en el futuro, que no están enteramente bajo el control de la entidad. Normalmente, los activos contingentes surgen por sucesos inesperados o no planificados, de los cuales nace la posibilidad de una entrada de beneficios económicos en la entidad. No obstante, como se establece en la tabla demás abajo, cuando la realización del ingreso sea prácticamente cierta, el activo correspondiente no es de carácter contingente, y por tanto, debe ser reconocido.

### **3.1.3.3. Información a Revelar**

#### **3.1.3.3.1. Información a revelar sobre pasivos contingentes**

A menos que la posibilidad de una eventual salida de recursos para liquidarlo sea remota, una entidad revelará para cada clase de pasivo contingente, en la fecha sobre la que se informa, siendo para las empresas establecidas en El Salvador al 31 de diciembre, una breve descripción de la naturaleza del mismo y, cuando fuese practicable:

- a) una estimación de sus efectos financieros, medidos de acuerdo con lo descrito anteriormente;
- b) una indicación de las incertidumbres relacionadas con el importe o el calendario de las salidas de recursos; y

- c) la posibilidad de cualquier reembolso.

Si es impracticable revelar una o más de estas informaciones, este hecho deberá señalarse.

Si se requiere revelar el efecto financiero estimado de un pasivo contingente, éste se medirá de la misma forma que una provisión (la mejor estimación del importe que se requeriría para liquidarlo en la fecha sobre la que se informa). La aplicación de un requerimiento es impracticable si no se puede aplicar tras efectuar todos los esfuerzos razonables para hacerlo. Impracticable significa que existe un gran obstáculo.

#### **3.1.3.3.2. Información a revelar sobre activos contingentes**

Si es probable una entrada de beneficios económicos (con mayor probabilidad de que ocurra que de lo contrario) pero no prácticamente cierta, una entidad revelará una descripción de la naturaleza de los activos contingentes al final del periodo sobre el que se informa y, cuando sea practicable sin costos ni esfuerzos desproporcionados, una estimación de su efecto financiero, medido utilizando los principios establecidos. Si fuera impracticable revelar esta información, se indicará este hecho.

Es muy importante que la información que se suministre sobre los activos de carácter contingente evite las indicaciones que puedan confundir respecto a la posibilidad de la obtención de los ingresos correspondientes.

#### **3.1.3.3.3. Información a revelar perjudicial**

En casos extremadamente excepcionales, puede esperarse que la revelación de información, total o parcial, pueda esperarse que perjudique seriamente la posición de la entidad, en disputas con terceros sobre las situaciones que contemplan las provisiones, los pasivos contingentes o los activos contingentes. En estos casos, una entidad no necesita revelar la información, pero revelará la naturaleza genérica de la disputa, junto con el hecho de que la información no se ha revelado y las razones por las que han llevado a tomar tal decisión.

En casos extremadamente excepcionales, descritos anteriormente, se permitirá a la entidad revelar información específica alternativa. No obstante, no habrá excepciones a los requerimientos de reconocimiento y medición de las provisiones

(es decir, en el caso de una provisión, la entidad deberá reconocerla y medirla como la mejor estimación del importe requerido para cancelar la obligación en la fecha sobre la que se informa).

#### **3.1.3.4. Ejemplos de Contingencias**

A continuación se mencionan una serie de contingencias que pueden darse en las operaciones de la empresa; cabe mencionar que no son las únicas, sin embargo son las que generan mayor atención en la preparación de los estados financieros de una empresa comercial, entre estas se encuentran:

##### **1. Amenaza de expropiación de activos**

Una expropiación consiste en privar legalmente de sus bienes a sus propietarios por razones de utilidad pública y a cambio de una indemnización, la posibilidad de que suceda una expropiación puede dar lugar a una contingencia por la incertidumbre que resulta sobre la posible pérdida de los bienes. Si resulta que una expropiación es inminente o sea que ya hay una declaración pública sobre la intención de expropiar los bienes y si la indemnización es menor que el valor registrado en libros, debe reconocerse la probable pérdida.

##### **2. Indemnización por despido**

A consecuencia de las relaciones entre patrono y trabajador pueden surgir desacuerdos, los que de suceder ocasionan un rompimiento en dicha relación, que resulte en el despido del trabajador y consecuentemente su indemnización.

##### **3. Litigios, y demandas**

La demanda o reclamo presentado por una parte contra otra, que puede ser una persona natural o jurídica, la cual se hace ante las instancias legalmente habilitadas. Estos son resueltos por un juez el que, deberá sentenciar a favor o en contra de la demanda presentada a causa de diferentes razones, tales como: el uso indebido de nombre comercial, de distintivos comerciales, por violación de patentes u otros. Los juicios o litigios son difíciles de cuantificar razonablemente porque dependen de un posible resultado desfavorable, tanto la gerencia como el asesor legal pueden estar imposibilitados a responder sobre la probabilidad de



un resultado desfavorable, o por el monto de la cantidad o alcance de la pérdida potencial porque no se cuenta con experiencia previa o el monto de la pérdida puede variar sustancialmente en las diferentes etapas del litigio.

#### 4. Impuestos complementarios

Desde el momento en que se presentan las declaraciones de impuestos correspondientes, la persona ya sea natural o jurídica está sujeta a que se le apliquen multas o recargos mientras no se haya cumplido el período de prescripción fiscal; porque, existe el riesgo de un error al calcular el impuesto, una mala aplicación de gastos deducibles, la omisión de ingresos gravables, etc. Por lo tanto, la contingencia se encuentra latente y la empresa, deberá reflejar en sus Estados Financieros tal situación; ya sea, registrándola o revelándola en Notas a los Estados Financieros; dependiendo del grado de conocimiento o cuantificación del hecho que origina tal contingencia.

#### **3.1.3.5. Árbol de Decisión de Criterios de Reconocimiento de Provisiones y Contingencias.**

Este marco teórico clasifica las obligaciones en dos categorías: provisiones y pasivos contingentes. Las que cumplen con los criterios de reconocimiento de pasivos se clasifican como provisiones. Las que no cumplen con criterios de reconocimientos se clasifican como pasivos contingentes. En los pasivos contingentes también se incluyen las obligaciones posibles. Las obligaciones posibles no cumplen la definición de pasivo. La clasificación de obligaciones es importante porque las provisiones deben reconocerse en el estado de situación financiera de la entidad, mientras que los pasivos contingentes no.

#### **3.1.4. CARACTERÍSTICAS CUALITATIVAS APLICABLES A LAS PROVISIONES Y CONTINGENCIAS**

Los principios son convencionalismos, reglas y procedimientos, que definen las prácticas de contabilidad aceptadas en una época particular o en un momento dado, incluyen prácticas y procedimientos detallados.

##### **3.1.4.1. Realización**

La importancia de este principio estriba en la adecuada cuantificación que se efectúe para el registro de las contingencias, si no es posible hacer una cuantificación razonable entonces se hace indispensable las divulgaciones necesarias en las notas a los estados financieros.

#### **3.1.4.2. Importancia Relativa**

No existe una línea que fije los límites de lo que es y no es significativo, es por ello que se debe aplicar el mejor criterio para resolver lo que corresponda en cada caso de acuerdo a las circunstancias, teniendo en cuenta factores tales como el efecto relativo en los activos o pasivos, en el patrimonio y en el resultado de las operaciones. Se debe analizar la importancia relativa del efecto sustancial de las contingencias en los estados financieros, para su registro o en caso de no ser material el hecho, éste debe revelarse.

#### **3.1.4.3. Revelación Suficiente**

Los estados financieros deben presentar toda la información básica adicional que sea necesaria para una adecuada interpretación de la situación financiera y de los resultados económicos del ente. La divulgación de las contingencias debe hacerse ya sea en los estados financieros o por medio de las notas.

#### **3.1.4.4. Período Contable**

En las empresas es necesario medir el resultado de la gestión de un período a otro los cuales deben de ser de igual duración para que los resultados de dos o más ejercicios sean comparables entre sí. Por lo tanto los costos, gastos e ingresos que resulten de contingencias deben de registrarse en el periodo al que corresponden.

#### **3.1.4.5. Negocio En Marcha**

Los hechos que originan contingencias al no ser registrados o revelados en los estados financieros o en sus notas, dependiendo de la materialidad de ellos, pueden poner en peligro la marcha del ente económico.

#### **3.1.4.6. Prudencia**

Inclusión de cierto grado de precaución al realizar los juicios necesarios para efectuar las estimaciones requeridas bajo condiciones de incertidumbre.

#### **3.1.4.7. Base De Acumulación O Devengo**

Los efectos de las transacciones y demás sucesos se reconocen cuando ocurren (y no cuando se recibe o paga dinero o su equivalente) se registran en los libros contables y se informa en los estados financieros del período con el cual se relaciona.

### **3.1.5. CASOS PRACTICOS DEL TRATAMIENTO CONTABLE.**

#### **3.1.5.1. Caso N 1. Vacaciones**

##### **Provisión de vacaciones devengadas**

El señor Alejandro García ingresó a laborar como administrador a la empresa Chekito SAC el 1 de abril de 2014, con un sueldo mensual de S/. 5,500. Una vez cumplido el año de servicios, por acuerdo con la empresa el señor Alejandro toma el descanso físico vacacional en el mes de junio del año 2015. ¿Al preparar los estados financieros del ejercicio 2014 la empresa El Torno SAC debe reconocer algún gasto por vacaciones? Se pide el tratamiento contable.

##### **Solución**

Según la NIC 19, los beneficios a corto plazo a los trabajadores son aquellas contraprestaciones que se proporcionan a los trabajadores que deben ser cancelados en el término de los doce meses siguientes al cierre del ejercicio en el cual los trabajadores han prestado sus servicios. Las vacaciones se encuentran en este grupo de beneficios, por lo tanto, de acuerdo con el párrafo 13 de la NIC 19 deben reconocerse a medida que el trabajador adquiere el derecho a gozar de las vacaciones, a medida que los servicios son prestados a la empresa.

De acuerdo con la norma contable, la empresa Chekito SAC debe reconocer el derecho a la remuneración vacacional del trabajador Alejandro García como un gasto devengado y como un pasivo. Este registro se realiza en cada mes que el trabajador brinda el servicio.

### **Cálculo del gasto por vacaciones devengadas al 31 de diciembre de 2014**

Base de cálculo de la remuneración vacacional

Sueldo 5,500.00

Essalud(\*) 495.00

Gasto mensual (1/12 del sueldo) 5,995.00

Sueldo 458.33

Essalud 41.25

Gasto al 31/12/2014 499.58

Meses transcurridos (abril-dic.) 9

Sueldo (458.33 x 9) 4,125.00

Essalud (41.25 x 9) 371.25

**Gasto por vacaciones al 31/12/2014 (499.58 x 9) 4,496.25**

(\*) Como el sujeto obligado al pago del aporte a ESSALUD es el empleador, también debe reconocerse este aporte como gasto en cada mes. Sin embargo, la declaración y pago a la Sunat (entidad recaudadora del ESSALUD) se realizará al mes siguiente a aquel en que se devengan para fines laborales las remuneraciones afectas, lo que ocurre cuando el trabajador goza del descanso físico respectivo.

-----X----- **DEBE HABER**

### **62 GASTOS DE PERSONAS DIRECTORES Y**

**GERENTES 4,496.25**

621 Remuneraciones

6215 Vacaciones 4,125.00

627 Seguridad provisión social y otras contribuciones

6271 Régimen de prestaciones de salud 371.25

**40 TRIBUTOS, CONTRAP. Y APORTES AL SIST. DE**

<b>PENSIONES Y DE SALUD POR PAGAR</b>	<b>371.25</b>
---------------------------------------	---------------

403 Instituciones públicas	
----------------------------	--

4031 Essalud	
--------------	--

<b>41 REMUNERACIONES Y PARTICIPACIONES POR PAGAR</b>	<b>4,125.00</b>
--	-----------------

411 Remuneraciones por pagar	
------------------------------	--

4115 Vaciones por pagar	
-------------------------	--

X/X Por el registro del gasto por vacaciones no gozadas al 31/12/2014.

**Año 2015****El trabajador toma el descanso físico y se le paga la remuneración vacacional**

En el mes de marzo de 2015 el trabajador Vicente del Águila Torres cumple con un año de servicios a la empresa; por lo tanto, adquiere el derecho a un mes de descanso vacacional. Según los datos proporcionados, toma el descanso físico respectivo en el mes de junio de 2015. En este mes la empresa debe contabilizar la remuneración vacacional de la siguiente forma:

En los meses de enero, febrero y marzo de 2015 se continúa con la provisión mensual de las vacaciones ganadas por el trabajador.

**Meses transcurridos (enero a marzo)**

Sueldo (458.33*3)	1,375.00
Essalud (41.25*3)	123.75
<b>Gasto por vacaciones</b>	<b>1,498.75</b>

-----X-----DEBE    HABER

<b>62 GASTOS DE PERSONAS DIRECTORES Y GERENTES</b>	<b>1,498.75</b>
--	-----------------

621 Remuneraciones	
--------------------	--

6215 Vacaciones	1,375.00
-----------------	----------

627 Seguridad provisión social y otras contribuciones

6271 Régimen de prestaciones de salud 123.75

**40 TRIBUTOS, CONTRAP. Y APORTES AL SIST. DE**

**PENSIONES Y DE SALUD POR PAGAR 123.75**

403 Instituciones públicas

4031 Essalud

**41 REMUNERACIONES Y PARTICIPACIONES POR PAGAR 1,375.00**

411 Remuneraciones por pagar

4115 Vacaciones por pagar

X/X Por el registro del gasto por vacaciones devengadas al 31/03/2015.

En el mes de junio, cuando el trabajador toma el descanso físico y se le paga la remuneración por vacaciones, se realiza el siguiente registro contable.

-----X-----DEBE HABER

**41 REMUNERACIONES Y PARTICIPACIONES POR PAGAR 5,500.00**

411 Remuneraciones por pagar

4115 Vacaciones por pagar

**10 EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO 5,500.00**

104 Cuentas corrientes en instituciones financieras

1041 Cuentas corrientes operativas

X/X Por el pago de la remuneración vacacional del trabajador.

-----X-----DEBE HABER

**40 TRIBUTOS, CONTRAP. Y APORTES AL SIST. DE**

**PENSIONES Y DE SALUD POR PAGAR 495.00**

403 Instituciones públicas

4031 Essalud

**10 EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO 495.00**

104 Cuentas corrientes en instituciones financieras

1041 Cuentas corrientes operativas

X/X Por el pago de ESSALUD.

### 3.1.5.2. Caso N 2. Compensación por tiempo de servicios

La empresa comercial Triunfo S.A., indica que sus trabajadores laboran 8 horas diarias en la empresa.

La empresa proporciona la siguiente información, para determinar el importe a provisionar de la CTS, correspondiente al periodo noviembre y diciembre.

<b>Trabajador</b>	<b>Remuneración</b>	<b>1/6 Gratificación</b>
Juana Ríos	2,400.00	400.00
Manuel Li	3,600.00	600.00
Ana Trejo	4,800.00	800.00
Betty Choque	5,400.00	900.00
Marisol Cari	4,200.00	700.00

#### **Se pide:**

Considerando la NIC 19, efectué el asiento contable.

#### **Solución:**

#### **NIC 19 Beneficios a los empleados**

##### **Definiciones de beneficios a los empleados**

Los términos son todas las formas de contraprestación concedida por una entidad a cambio de los servicios prestados por los empleados o por indemnizaciones por cese.

Beneficios a los empleados a corto plazo, son beneficios a los empleados (diferentes a las indemnizaciones por cese) que se espera liquidar totalmente antes de los doce meses

siguientes al final del periodo anual sobre el que se informa en el que los empleados hayan prestado los servicios relacionados.

### **Beneficios a los empleados a corto plazo**

Los beneficios a los empleados a corto plazo, incluye elementos tales como los siguientes, si se esperan liquidar totalmente antes de doce meses después del final del periodo anual sobre el que se informa en el que los empleados hayan prestado los servicios relacionados.

- a) Sueldos, salarios y aportaciones a la seguridad social.
- b) Derecho por permisos retribuidos y ausencia tributaria por enfermedad.
- c) Participación en ganancias e incentivos.
- d) Beneficios no monetarios a los empleados actuales (tales como atenciones médicas, alojamiento, automóviles y entrega de bienes y servicios gratuitos o parcialmente subvencionados).

### **Reconocimiento y medición**

Cuando un empleado haya prestado sus servicios a una entidad durante el periodo contable, esta reconocerá el importe (sin descontar) de los beneficios a corto plazo que ha de pagar por tales servicios.

Como pasivo (gasto acumulado o devengado), después de deducir cualquier importe ya satisfecho. Sin el importe ya pagado es superior al importe sin descontar anticipado de un gasto), en la medida en que el pago anticipado vaya a dar lugar, por ejemplo, a una reducción en los pagos futuros o a un reembolso en efectivo.

#### **Datos:**

<b>Trabajadores</b>	<b>Remuneración</b>	<b>1/6 Gratificación</b>
Juana Ríos	2,400.00	400.00
Manuel Li	3,600.00	600.00
Ana Trejo	4,800.00	800.00
Betty Choque	5,400.00	900.00
Marisol Cari	4,200.00	700.00

Cálculos efectuados para la CTS, de los meses noviembre y diciembre.

#### **Cálculos CTS – Mes de Noviembre**

<b>Trabajadores</b>	<b>Remuneración</b>	<b>Remuneración</b>	<b>Provisión mensual</b>
	<b>mensual</b>	<b>Computable</b>	
	<b>(RC)</b>	<b>(RC/12x1)</b>	



Juana Ríos	2,400.00	2,400.00	200.00
Manuel Li	3,600.00	3,600.00	300.00
Ana Trejo	4,800.00	4,800.00	400.00
Betty Choque	5,400.00	5,400.00	450.00
Marisol Cari	4,200.00	4,200.00	350.00
		<b>Total</b>	<b>1,700.00</b>

### Cálculos de CTS – Mes de Diciembre

Trabajadores Provisión mes Nov.	Remuner. mensual	1/6 Gratif.	Rem. Comp.	Monto acumul.		
				(5)Nov.	(6)Dic.(RC/)	(6) – (5)
Juana Ríos	2,400	400	2,800	200	467	267
Manuel Li	3,600	600	4,200	300	700	400
Ana Trejo 533	4,800	800	5,600	400	933	
Betty Choque 600	5,400	900	6,300	450	1,050	
Marisol Cari 467	4,200	700	4,900	350	817	
			<b>Total</b>	<b>1,700</b>	<b>3,967</b>	<b>2,267</b>

### El asiento contable seria:

#### Noviembre

-----X-----DEBE HABER

**62 GASTOS DE PERSONAL, DIRECTORES Y GERENTES 1,700.00**

629 Beneficios sociales de los trabajadores

6291 Compensaciones por tiempo de servicios

**41 REMUNERACIONES Y PARTICIPACIONES POR PAGAR 1,700.00**

415 Beneficios sociales de los trabajadores por pagar

4151 Compensación por tiempo de servicio

X/X Provisión CTS - Nov

#### Diciembre

-----X-----	<b>DEBE</b>	<b>HABER</b>
<b>62 GASTOS DE PERSONAL, DIRECTORES Y GERENTES</b>	<b>2,267.00</b>	
629 Beneficios sociales de los trabajadores		
6291 Compensaciones por tiempo de servicios		
<b>41 REMUNERACIONES Y PARTICIPACIONES POR PAGAR</b>	<b>2,267.00</b>	
415 Beneficios sociales de los trabajadores por pagar		
4151 Compensación por tiempo de servicio		
X/X Provisión CTS - Dic		

### **3.1.5.3. Caso N 3. Gratificaciones**

#### **Gratificación fiestas patrias 2014**

Carmen Rivas ingreso a trabajar el 15.10.2013 a la empresa Marcel S.A.

#### **Datos propuestos:**

Remuneración regular mensual junio 2014 S/. 1,625.00

#### **Se pide:**

1. ¿Cuál es el importe de gratificación por fiestas patrias?
2. Asiento contable PCGE, considerando la NIC 19

#### **Solución:**

#### **NIC 19 Beneficios a los empleados**

Son todas las formas de comprensión concedida por una entidad a cambio de los servicios prestados por los empleados o por indemnizaciones por cese.

Beneficios a los empleados a corto plazo, son beneficios a los empleados (diferentes de las indemnizaciones por cese) que se espera liquidar totalmente antes de los doce meses siguientes al final del periodo anual sobre el de que se informa en el que los empleados hayan prestado los servicios relacionados.

Como un empleado haya prestado sus servicios a una entidad durante el periodo contable, esta reconocerá el importe (si descontar) de los beneficios a corto plazo que ha de pagar por tales servicios.

Como un gasto, a menos que la otra NIIF requiera o permita la inclusión de los mencionados beneficios en el costo de un activo (véase, por ejemplo la NIC 2 inventarios, y la NIC 16 propiedades, planta y equipo).

Una entidad puede pagar a los empleados dándoles el derecho a ausentarse por razones muy variadas, incluyendo vacaciones, enfermedad o incapacidad transitoria, maternidad o paternidad, pertenecía a jurados y realización de servicios de familiar.

Según la NIC 19, se debe reconocer las gratificaciones por fiestas patrias de enero a junio de manera mensual, independiente del pago en el mes de julio.

El asiento contable a efectuar aplica a reconocer simultáneamente el devengamiento del gasto contra de obligación de pago al trabajador.

El importe a devengar mes a mes por trabajador, se efectúa considerando un sexto de la remuneración mensual.

Por lo expuesto, las operaciones se reconocen cuando ocurren, no cuando se recibo o pago dinero u otro equivalente al efectivo, considerando el principio devengado.

#### **Planilla del mes de julio 2014**

Remuneración mensual	1,625.00
Gratificación de julio	1,625.00
<b>Total remun.</b>	<b>3,250.00</b>
Bonificación extraordinaria	146.25
Descuento de ONP	211.25
Trabajador 5° cat.	0
Total descuento	211.25
Neto a pagar	211.25
Aporte de Essalud 9%	3,185.00

Total aporte 146.25

**Provisiones de enero a junio 2014: Gratificación y bonificación Extraordinaria**

**Gratificación:**  $1,625/6 = 270.83$ , **Bonificación Extraordinaria:**  $9\%$  de  $146.25/6 = 24.38$

	<b>ENERO</b>	<b>FEBRERO</b>	<b>MARZO</b>	<b>ABRIL</b>	<b>MAYO</b>	<b>JUNIO</b>
<b>62 GASTOS DE PERSONAS DIRECTORES Y GERENTES</b>						
621 Remuneraciones						
6214 Gratificaciones	270.83	270.83	270.83	270.83	270.83	270.83
622 Otras remuneraciones						
6221 Bonific. extraordinarias	24.78	24.78	24.78	24.78	24.78	24.78
<b>41 REMUNERACIONES Y PARTICIPACIONES POR PAGAR</b>	<i>295.21</i>	<i>295.21</i>	<i>295.21</i>	<i>295.21</i>	<i>295.21</i>	<i>295.21</i>
411 Remuneraciones por pagar						
419 Otras remuneraciones por pagar						
4191 Bonificaciones extraordinarias						
<b>94 GASTOS DE ADMINIST.</b>	295.21	295.21	295.21	295.21	295.21	295.21
942 Gratificaciones						
<b>79 CARGAS IMPUTABLES A CTAS. DE COSTOS Y GASTOS</b>	<i>295.21</i>	<i>295.21</i>	<i>295.21</i>	<i>295.21</i>	<i>295.21</i>	<i>295.21</i>
791 Carg. Imputab. Ctas. De ctos. gastos						

X/X Por el registro del gasto por vacaciones devengadas al 31/03/2015

-----X----- **DEBE** **HABER**

**41 REMUNERACIONES Y PARTICIPACIONES POR PAGAR**

**1,771.26**

411 Remuneraciones por pagar

4114 Gratificaciones por pagar

**10 EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO** **1,771.26**

104 Cuentas corrientes en instituciones financieras

1041 Cuentas corrientes operativas

X/X Por el pago de gratificación

-----X----- **DEBE** **HABER**

**62 GASTOS DE PERSONAS DIRECTORES Y GERENTES** **1,498.75**

621 Remuneraciones 1625.00

6211 Sueldos y salarios

62111 Sueldos

627 Seguridad, provisión social y otras

Contribuciones 146.25 **40TRIBUTOS,**

**CONTRAP. Y APORTES AL SIST. DE**

**PENSIONES Y DE SALUD POR PAGAR** **357.50**

403 Instituciones públicas

4031 Essalud 146.25

4032 ONP 211.25

**41 REMUNERACIONES Y PARTICIPACIONES POR PAGAR** **1,375.00**

411 Remuneraciones por pagar

4111 Saldos y salarios por pagar

41111 Sueldos



## CONCLUSIONES

Al conocer los aspectos generales de las Normas Internacionales de Contabilidad se concluye que el proceso de globalización al que se ven sometidas las empresas a nivel mundial, hace que sea indispensable la adopción de las Normas Internacionales de Contabilidad, las cuales permiten obtener información de alta calidad, confiable, transparente y comparable que refleje la situación actual del negocio en un lenguaje universal, ayudando así a la toma de las mejores decisiones gerenciales.

Las Normas Internacionales de Contabilidad que se relacionan directamente con el tratamiento contable de los beneficios a los trabajadores o con aspectos netamente laborales, son la NIC 19 Beneficios a los empleados y NIC 37 Provisiones, Activos y Pasivos Contingentes. Las cuales resaltan la importancia de contabilizar las operaciones relacionadas con los desembolsos a los empleados mostrando los lineamientos y requerimientos a tener en cuenta para tener los estados financieros actualizados y la información que se brinda sean confiable.

La aplicación de Normas Internacionales de Contabilidad resulta de vital importancia para mostrar información relevante, material y confiable en los Estados Financieros en cuanto a los egresos realizados a los empleados ya que estos no se limitan a los desembolsos mensuales ni pago de beneficios cuando estos se realicen, sino que también es necesario mantener actualizados los Estados financieros con los desembolsos futuros ante eventualidades que podrían suceder, como quiebra de la empresa o venta de la misma.



## RECOMENDACIONES

Al haber conocido sobre los aspectos generales de las NIC se recomienda capacitación permanente sobre adopción, aplicación e implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad, porque es una necesidad imperiosa debido a que en la actualidad muy poco se conoce del tema en nuestra región y además son normas que se encuentran en constante cambio y actualización, y sabiendo además que la actualización es fundamental para lograr un mayor desempeño dentro de las organizaciones, y por el hecho que las compañías están adoptando las NIC, es necesario para los profesionales del área contable conocer sobre estos temas.

Para entender la aplicación de las NIC hay que partir del análisis del marco conceptual ya que las NIC dejan la aplicación del criterio profesional la evaluación de aspectos a considerar como la materialidad de las operaciones contables que se tengan que realizar en determinados periodos, los cuales inevitablemente tenemos que considerar para reflejarlos en los Estados Financieros.

Conocer la aplicación de NIC no debería ser un tema ajeno a nuestra realidad en la región San Martín ya que en los últimos años hemos sido testigos del gran crecimiento que viene experimentando nuestra región y actualmente existen empresas que aplican Normas Internacionales de Contabilidad a sus procesos contables.

## REFERENCIA BIBLIOGRÁFICAS

- ✓ Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad IASB (2007). *Norma Internacional de Contabilidad 1 “Presentación de Estados Financieros”*. Londres: IASB.
- ✓ Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad IASB (2012). *Norma Internacional de Contabilidad NIC 19 “Beneficios a los empleados”*. Londres: IASB.
- ✓ Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad IASB (2006). *Norma Internacional de Contabilidad NIC 37 “Provisiones, Activos Contingentes, Pasivos contingentes”*. Londres: IASB.
- ✓ Díaz, H. (2001). *Contabilidad general. Enfoque práctico con aplicaciones informáticas*. Colombia: Edit. Prentice Hall.
- ✓ Hansem Holm (2009). *Manual para implementar las Normas Internacionales de Información Financiera*. Guayaquil – Ecuador: Distribuidora de texto del Pacífico S.A.
- ✓ HansemHolm (2009), pág. 61.
- ✓ Hansem Holm (2009), *Información Financiera*. Guayaquil –A.pág. 55.
- ✓ <http://www.nicniif.org/home/normas/acerca-del-ciniif-ifric.html>
- ✓ [https://es.wikipedia.org/wiki/Hong\\_Kong](https://es.wikipedia.org/wiki/Hong_Kong)
- ✓ Morela hidalgo, (2010) *Guía de Aplicación Práctica de la Norma Internacional de Contabilidad NIC 16- Propiedad Planta Y Equipo*. Ecuador

## **ANEXOS**

## **Oficialización de las NICs Modificadas y de las NIIFs En El Perú**

A nivel mundial, en diciembre del 2003 y marzo del 2004, el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB), ha efectuado modificaciones a diversas Normas Internacionales de Contabilidad (NICs); y emitió las nuevas Normas Internacionales de Información Financiera NIIFs y sus interpretaciones CIIFs.

En el Perú, el Consejo Normativo de Contabilidad mediante su Resolución No. 034-2005-EF/93.01 publicado el 2 de marzo de 2005, acordó oficializar las normas contables en el Perú; estableciendo su aplicación obligatoria para los estados financieros que comienzan el 1 de enero del 2006 y optativamente para los que comienzan a partir de enero del 2005. Las NICs y SICs y las NIIFs y CIIFs vigentes para el año 2005 son las siguientes:

### **Normas Internacionales de Contabilidad (NICs):<sup>1</sup>**

- NIC 1 Presentación de Estados Financieros
- NIC 2 Inventarios
- NIC 7 Estado de Flujos de Efectivo
- NIC 8 Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Errores
- NIC 10 Hechos Ocurridos Después del Periodo sobre el que se Informa
- NIC 12 Impuesto a las Ganancias
- NIC 16 Propiedades, Planta y Equipo
- NIC 17 Arrendamientos
- NIC 19 Beneficios a los Empleados “Esta norma es aplicada un 90% en el informe monográfico por estar netamente relacionado al tratamiento contable de los beneficios de los trabajadores tanto legales como implícitas;
- NIC 20 Contabilización de las Subvenciones del Gobierno e Información a Revelar sobre Ayudas Gubernamentales

---

<sup>1</sup> (Resolución de Consejo Normativo de Contabilidad N°059-2015-EF/30)

- NIC 21 Efectos de las Variaciones en las Tasas de Cambio de la Moneda Extranjera
- NIC 23 Costos por Préstamos
- NIC 24 Información a Revelar sobre Partes Relacionadas
- NIC 26 Contabilización e Información Financiera sobre Planes de Beneficio por Retiro
- NIC 27 Estados Financieros Separados
- NIC 28 Inversiones en Asociadas y Negocios Conjuntos
- NIC 29 Información Financiera en Economías Hiperinflacionarias
- NIC 32 Instrumentos Financieros: Presentación
- NIC 33 Ganancias por Acción
- NIC 34 Información Financiera Intermedia
- NIC 36 Deterioro del Valor de los Activos
- NIC 37 Provisiones, Pasivos Contingentes y Activos Contingentes
- NIC 38 Activos intangibles
- NIC 39 Instrumentos Financieros: Reconocimiento y Medición
- NIC 40 Propiedades de Inversión
- NIC 41 Agricultura

#### **Interpretaciones – SIC- Vigentes En El Perú**

SIC-7 Introducción del Euro.

- SIC-10 Ayudas Gubernamentales - Sin Relación Específica con Actividades de Operación.
- SIC-15 Arrendamientos Operativos - Incentivos.

- SIC-25 Impuesto a las Ganancias - Cambios en la Situación Fiscal de la Entidad o de sus Accionistas
- SIC-27 Evaluación de la Esencia de las Transacciones que Adoptan la Forma Legal de un Arrendamiento.
- SIC-29 Acuerdos de Concesión de Servicios: Información a Revelar
- SIC-32 Activos Intangibles - Costos de Sitios Web

**Normas Internacionales de Información Financiera (NIIFs)<sup>2</sup>:**

- NIIF 1 Adopción por Primera Vez de las Normas Internacionales de Información Financiera
- NIIF 2 Pagos Basados en Acciones
- NIIF 3 Combinaciones de Negocios
- NIIF 4 Contratos de Seguro
- NIIF 5 Activos no Corrientes Mantenedos para la Venta y Operaciones Discontinuadas
- NIIF 6 Exploración y Evaluación de Recursos Minerales
- NIIF 7 Instrumentos Financieros: Información a Revelar
- NIIF 8 Segmentos de Operación
- NIIF 9 Instrumentos Financieros
- NIIF 10 Estados Financieros Consolidados
- NIIF 11 Acuerdos Conjuntos
- NIIF 12 Información a Revelar sobre Participaciones en Otras Entidades

---

<sup>2</sup> (Resolución de Consejo Normativo de Contabilidad N°059-2015-EF/30)

- NIIF 13 Medición del Valor Razonable
- NIIF 14 Cuentas de Diferimientos de Actividades Reguladas
- NIIF 15 Ingresos de Actividades Ordinarias Procedentes de Contratos con Clientes

### **Interpretaciones a las Normas Internacionales de Información Financiera – CIINIIF**

- CINIIF 1 Cambios en Pasivos Existentes por Retiro de Servicio, Restauración y Similares
- CINIIF 2 Aportaciones de Socios de Entidades Cooperativas e Instrumentos Similares
- CINIIF 4 Determinación de si un Acuerdo contiene un Arrendamiento
- CINIIF 5 Derechos por la Participación en Fondos para el Retiro del servicio, la Restauración y la Rehabilitación Medioambiental
- CINIIF 6 Obligaciones surgidas de la Participación en Mercados Específicos - Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos
- CINIIF 7 Aplicación del Procedimiento de Re expresión según la NIC 29 Información Financiera en Economías Hiperinflacionarias
- CINIIF 10 Información Financiera Intermedia y Deterioro del Valor
- CINIIF 12 Acuerdos de Concesión de Servicios
- CINIIF 14 NIC 19 El Límite de un Activo por Beneficios Definidos, Obligación de Mantener un Nivel Mínimo de Financiación y su Interacción
- CINIIF 16 Coberturas de una Inversión Neta en un Negocio en el Extranjero
- CINIIF 17 Distribuciones, a los Propietarios, de Activos Distintos al Efectivo
- CINIIF 19 Cancelación de Pasivos Financieros con Instrumentos de Patrimonio

- CINIIF 20 Costos de Desmonte en la Fase de Producción de una Mina a Cielo Abierto
- CINIIF 21 Gravámenes